BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 18 de Julio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7335

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Diputado Nacional Ingeniero Carlos A. Uttinger.—Honores fúnebres

Buenos Aires, Julio 16 de 1918.

Habiendo fallecido el Sr. Vicepresidente 2º de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Ingeniero Carlos A. Uttinger y siendo deber del Gobierno tributarle el homenaje debido por los importantes servicios prestados al país,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los dificios públicos de la Nación, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2º El señor Interventor Nacional en la Provincia de Tucumán, Dr. Julio B. Lezana hará uso de la palabra en nombre del Poder Ejecutivo de la Nación en la inhumación de los restos.

Art. 3º Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que en el acto del traslado de sus restos a Tucumán y en el del sepelio, se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aceptación de la renuncia del Cónsul General en París

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

Vista la renuncia presentada por el Sr. Francisco J. Reynolds,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Cónsul General en París, Sr. Francisco J. Reynolds.

Art. 2º Désele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Aceptación de la renuncia del Cónsul en Glasgow

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

Visto el telegrama Nº 41 de la legación en Londres, trasmitiendo la renuncia indeclinable del Cónsul Mayer,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Cónsul en Glasgow Sr. Horacio L. Mayer.

Art. 2º Désele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Aceptación de la renuncia del Vicecónsul en Los Angeles (California)

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

Vista la nota de fecha Marzo 30 ppdo. transmitiendo la renuncia del Vicecónsul en Los Angeles,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. James M. Sheridan, del cargo de Vicecónsul de la República en Los Angeles (California).

Art. 2º Désele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Nombramiento de Vicecónsul en Marsella

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul de la República en Marsella, al ciudadano Guillermo Llosa.

Art. 2º Extiéndase la patente con la jurisdicción respectiva.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Prórroga de licencia al Jefe de la División Administrativa

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

Vista la precedente solicitud de licencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses con goce de medio sueldo, la licencia concedida al Jefe de la División Administrativa, Señor Gustavo V. Fort.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Hacienda

Aguilar Víctor. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp-2891-C- 1918. —D. No. 258.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener del Sr. Víctor Aguilar el pago de la suma de ($ 16,18 m/n) diez y seis pesos con diez y ocho centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución 2054 de la Contadulia General.
Art. 2o Comuníquese, a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Arrieta Raúl Alberto.—Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3578-C-1918.—D No. 255.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que co respondan hasta obtener de Don Raúl Alberto Arrieta, el papo de la suma de ($ 28,07 m/n) veintiocho pesos con siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos que en la resolución No. 2795 de la Contaduría General, se expresan.
Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Albarenque Domiciano.—Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. -3647-C-1918. — D. No. 251.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Rosario para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 29,29 m/n) veintinueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional que el Sr. Domiciano Albarenque adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 2896 de la Contaduría General.
Art. 2o Comuníquese, a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Arinzano Natalio—Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3765-C-918. — D. No 245. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Sr. Natalio Arinzano hasta obtener el pago de la suma de ($ 23,60 m/n) veintitrés pesos con sesenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No 3038 de la Contaduría General.
Aat. 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Aguirre Segundo N.—Causa fiscal

Buenos Aire, Julio 10 de 1918.

Exp. 3763-C-918.—D. No 244. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Provincia de Tucumán para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el ex concripto de la clase 1895 Don Segundo Nicasio Aguirre, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 28,26 m/n) veitiocho pesos con veitiseis centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No 3046 de la Contaduría General.
Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Busquets Pedro—Causa fiscal

Buenos Aire, Julio 10 de 1918.

Exp. 3242-C-1918.—D No 233. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Señor Procurado Fiscal de la Sección La Plata para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener del Señor Pedro Busquets el pago de la suma de (pesos 1.568,40 m/n) un mil quinientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución 2417 de la Contaduría General.
Art 2o Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Basuino Guillermo y Alberto Parsons Horne—Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 1956-C-918. — D No 234. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede y lo dictaminado por el Secor Procurador del Tesoro,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Promuévase los correspondientes juicios civiles contra los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos Sres. Guillermo Basuino y Alberto Parsons Horne y solidariamente a los fiadores de los mismos Sres. Angel Federini y D. E. Lavaysse, del primero y Tomás Penela (hijo) del segundo, hasta obtener el reintegro de las sumas de ($ 1 417,09 m/n) un mil cuatrocientos diez y siete pesos con nueve centavos moneda nacional y ($ 415,01 m/n) cuatrocientos quince pesos con un centavo de igual moneda, que respectivamente adeudan dichos ex empleados, por los conceptos de que informan las resoluciones Nos. 516 y 1435 de la Contaduría General, en la siguiente forma:

a) Por el Sr. Fiscal del Juzgado Letrado del Chubut contra los Sres. Guillermo Basuino y Alberto Parsons Horne y solidariamente a los Sres. Angel Federini y Tomás Penela como fiadores de los anteriormente nombrados, respectivamente.
b) Por el Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, contra el Sr. D. E. Lavaysse, en su carácter de fiador solidario del Señor Alberto Parsons Horne.

Art. 2o Remítase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, copias legalizadas del presente decreto y de las resoluciones Nos. 516 y 1435 de la Contaduría General, comuníquese y pase este expediente al Señor Fiscal del Juzgado Letrado del Chubut a los efectos que le conciernan.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ballefin Pedro C.— Ampliación de Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 2336-C-1918.— D. No 220.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que amplíe en la suma de ($ 54 — m/n) cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, el juicio que por Decreto de Julio 31 de 1916 se mandó iniciar contra el Señor Pedro C. Ballefín, en concepto de arredamiento, servicios portuarios y reposición de sellos.
Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Cuello Carlos.—Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3305-C-918.— D. No 236.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles contra el Señor Carlos Cuello, hasta obtener el pago de la suma de ($ 246,55 m/n) doscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, importe de un pasaje que le fué otorgado por nuestra Legación en Londres para regresar al país, y reposición de sellos.
Art 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Chernij Ana.—Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3824-C-918. — D. No 240.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Doña Ana Chernij, hasta obtener el pago de la suma de ($ 214 — m/n) doscientos catorce pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No 3079 de la Contaduría General.
Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Domínguez Nicolás.— Causa fiscal
Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3639-C-918. — D. No 249.— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el ex conscripto del Regimiento 18 de Infantería de Línea, Don Nicolás Domínguez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 213,41 m/n) doscientos trece pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No 2899 de la Contaduría General.
Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Duhnkrack, Nellen y Cía.— Ampliación de causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3579-C-918. — D. No 221.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno para que amplíe en la suma de ($ 8 m/n) ocho pesos moneda nacional el juicio que por la de $ 20 de igual moneda se mandó iniciar por Decreto de marzo 26 de 1917, contra la extinguida firma Duhnkrack, Nellen & Cía. en concepto de sellado correspondiente a documentos aduaneros.
Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Freeden H. Von.— Ampliación de causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3580-C- 918.—D. No 222.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 140,70 m/n) ciento cuarenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, el juicio que por la de $ 110, 92 de igual moneda se mandó iniciar por Decreto de fecha Octubre 2 de 1917 contra la firma H. Von Freeden y solidariamente a sus fiadores Vogler & Duckwitz, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.
Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ferrocarril Central Córdoba— Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp.3380-C- 918.— D. No 230.—De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, hasta obtener el pago de la suma de ($ 29,82 m/n) veintinueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No 2630 de la Contaduria General.
Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jacobo Goldstein —Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp -3461-C- 1918.—D. No 227.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de la suma de ($ 310,70 m/n) trescientos diez pesos con setenta centavos moneda nacional que el Sr. Jacobo Goldstein y solidariamente su fiador Sr. Felipe Yankelevich, adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No 2752 de la Contaduría General.
Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Goggi L. Juan .—Causa Fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918

Exp. 2457-C 1918 —D. No.223.- De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 28, 12 m/n) veintiocho pesos con doce centavos moneda nacional que el señor Juan L. Goggi adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No 2734 de la Contaduría General.
Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Guintisi Vicente.— Causa Fiscal
Buenos Aires, Julio 10 de 1918
Exp. 2734-C- 1918.—D. No.261.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Sr. Vicente Guintisi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 435, m/n) cuatro cientos treinta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 1929 de la Contaduría General.
Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Godoy Juan.—Causa Fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918

Exp. 2892-C- 1918 D. No. 259.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Sr. Juan Gody, hata obtener el pago de la suma de ($ 39, 76 m/n) treinta y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución 2053 de la Contaduría General.
Art. 2o Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Groppare Fanny. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 2424-C-1918.— D. No. 256.—De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Señora Fanny Gropparo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 791 m/n) setecientos noventa y un pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución Nº 1543 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

González Manuel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3564-C-918. — D Nº 252. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Manuel González, hasta obtener el pago de la suma de ($ 57,18 m/n) cincuenta y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe que representa el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 3 de Infantería de Línea, y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

García Ponciano. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3576-C-1918. — D. Nº 254. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 797 m/n) setecientos noventa y siete pesos moneda nacional, que don Ponciano García adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2560 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Herrera Alberto Daniel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3686-C-918. — D. Nº 246. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Alberto Daniel Herrera, hasta obtener el pago de la suma de ($ 46,58 m/n) cuarenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos que informa la resolución número 2935 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Habiague Esteban. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3825-C-918. — D. Nº 241. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles pertinentes contra don Esteban Habiague hasta obtener el pago de la suma de (pesos 52.79 m/n) cincuenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 3074 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Luis Horacio J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 6685-C-916. — D Nº 248. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto Nº 161 de fecha 31 de Marzo de 1917.

Art. 2º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra D. Horacio J. Luis ex Jefe de la Oficina de Correos de Choele Choel y solidariamente a su fiador D. José A. Tagliabue, hasta obtener el pago de la suma de ($ 603.06 m/n) seiscientos tres pesos con seis centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por pérdida de la mala conteniendo lo recaudado en los días 24 al 31 de Diciembre de 1907.

Art 3º Por el Ministerio del Interior se dispondrá se ingrese a la Tesorería General la suma de ($ 142.50 m/n) ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional que retuvo la Dirección General de Correos y Telégrafos correspondientes al sueldo del ex-Jefe por el mes de Marzo de 1908.

Art. 4º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Muller José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 2979 C-918. — D. Nº 233. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes hasta obtener del Señor José Muller y solidariamente de su fiador don A. G. Landa el pago de la suma de ($ 532 m/n) quinientos treinta y dos pesos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 2250 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Morey Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3546-C-1918. — D. Nº 250. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 40 68 m/n) cuarenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional que el Señor Francisco Morey adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 2.900 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Max Fox. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3462-C-1918. — D. Nº 239. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Max Fox y solidariamente a su fiador don Eduardo Joubert, hasta obtener el pago de la suma de ($ 746 m/n) setecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución 2755 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Maldonado Cayetano. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3381-C-918. — D. Nº 231. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Provincia de Santiago del Estero para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Don Cayetano Maldonado, hasta obtener el pago de la suma de ($ 34, 65 m/n) treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 2629 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Müller Miguel J. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3240-C-1918. — D. Nº 237. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Señor Miguel J. Müller y solidariamente a su fiador Don M. Kanterllink, hasta obtener el pago de la suma de ($ 468 m/n) cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 2424 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Núñez Alfredo. — Ampliación de causa fiscal

Buenos Aires Julio 10 de 1918.

Exp. 3463-C-1918. — D. Nº 219. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que amplíe en la suma de ($ 823,91 m/n) ochocientos veintitres pesos con noventa y un centavos moneda nacional, el juicio que por Decreto Nº 309 de Octubre 2 de 1917 se mandó iniciar contra el Sr Alfredo Núñez, por diversos conceptos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Orange Luis A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3458-C-1918 — D. Nº 226. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 47.41 m/n) cuarenta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, que el señor Luis A. Orange adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2742 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Podestá Fortunato Pedro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3460-C-1918. — D. Nº 225. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 46,05 m/n) cuarenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional, que el señor Fortunato Pedro Podestá adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2748 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pozzi Fernando. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 2980-C-1918. — D. Nº 234. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Sr. Fernando Pozzi y solidariamente a su fiador don Jaime Bas hasta obtener el pago de la suma de ($ 70.00 m/n) setenta pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2251 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pondal Salvador. — Prosecución de causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 4240-P-1917. — D. Nº 235. — Vista la nota del Señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Issac Arriola, en la que comunica que se encuentra terminado el concurso iniciado contra don Salvador Pondal; atento lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que prosiga el juicio que se mandó iniciar contra don Salvador Pondal por decreto de fecha 12 de Julio de 1916 recaído en el expediente 3894-P-1911, el que deberá recabar del Juzgado en que se encuentra actualmente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pizarro Matilde. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Expediente 3823-C-918. — D Nº 242. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra Doña Matilde Pizarro hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.056.00 m/n) un mil cincuenta y seis pesos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de haberes de pensión cobrados de más, y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Patiño Alberto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 dd 1918.

Exp. 3764-C-1918. — D. Nº 243. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el Sr. Alberto Patiño hasta obtener el pago de la suma de ($ 13,00 m/n) trece pesos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de estadías de vagones y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pruce Walter. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 2340-C 1918. — D. Nº 263. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Walter Pruce, hasta obtener el pago de la suma de ($ 784,00 m/n) setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 1540 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pruce Walter. — Causa criminal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 2341-C-1918. — D. Nº 262. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, inicie y prosiga la acción criminal que corresponda contra don Walter Pruce, quien no ha rendido cuenta de la suma de pesos 784 m/n que recibió para adquirir reproductores y útiles, según lo informa la resolución Nº 1540 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Páez Fernando J. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3383-C-918. — D. Nº 229. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el ex-conscripto de la clase 1895 don Fernando J. Páez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 28 94 m/n) veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2633 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Sestelo Constante. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 2981-C-918. — D. Nº 732. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Constante Sestelo hasta obtener el pago de la suma de ($ 57,47 m/n) cincuenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Sociedad Anónima «Compañía Swift de La Plata». — Autorización para construir un galpón.

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 1367-C-918. — D. Nº 218. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Compañía Swift de La Plata» en la que pide se le permita construir un galpón de hierro galvanizado dentro del perímetro de su concesión; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima «Compañía Swift de La Plata» para construir, de acuerdo con los planos agregados y en las condiciones que se especifican en la solicitud de fs. 1 dentro del perímetro de su concesión, un galpón de hierro galvanizado bajo la vigilancia del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese y pase al expresado Ministerio, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Sucesión de Pedro Vallejos Ayala. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3459-C-1918. — D. Nº 224. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Agente Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de la suma de ($ 59,09 m/n) cincuenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional que la Sucesión de Pedro Vallejos Ayala adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2743 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Varela Manuel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3382-C-918. — D. Nº 228. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Sr. Manuel Varela y solidariamente a su fiador don Manuel González Díaz hasta obtener el pago de la suma de ($ 1 129 m/n) un mil ciento veintinueve pesos moneda nacional que adeuda en concepto de alquileres de propiedad fiscal y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Wol Tomás. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 10 de 1918.

Exp. 3585-C-918. — D. Nº 247. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General, *El Poder Ejecutivo de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Bahía Blanca para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el ex conscripto de la clase 1895, don Tomás Wol, hasta obtener el pago de la suma de ($ 40,07 m/n) cuarenta pesos con siete centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2934 de la Contaduría General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Adquisición de semilla de algodón.

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola solicita autorización para adquirir cincuenta toneladas de semilla de algodón, para ser distribuidas en préstamo entre los agricultores que la soliciten, de acuerdo con el plan de fomento de ese cultivo propuesto por los Ingenieros Agrónomos Juan F. Baldassarre y Julio J. Bolla y auspiciado por la citada repartición en vista de su importancia; atentos los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para adquirir cincuenta toneladas de semilla de algodón de las mejores clases dentro de las variedades ya aclimatadas en el Territorio del Chaco, para ser distribuidas en préstamo entre los agricultores que la soliciten como el medio más adecuado de fomento de ese importante cultivo en el país.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará al anexo H, inciso 1, ítem 7, partida 1 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de su procedencia.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Adquisición del insecticida «Verde de Paris».

Buenos Aires, Julio 8 de 1918.

Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola manifiesta la necesidad de autorizar la adquisición del insecticida «Verde de Paris» para combatir los perjuicios que origine la origa en los algodoneros del Territorio del Chaco, como asimismo la conveniencia de aceptar la propuesta presentada por la casa A. Fernández Cea de esta Capital, de 2.500 kilos de dicho insecticida a $ 3,90 m/n el kilo.

Atentos los informes producidos, la urgencia del caso y de que el insecticida mencionado lo posee sólo la casa citada, y de conformidad con los incisos 2º y 3º del Art. 33 de la Ley de Cantabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por la casa A. Fernández Cea, para la provisión de 2.500 kilos de «Verde de Paris», al precio de $ 3,90 m/n el kilo, destinado a combatir las plagas de los algodoneros en los Territorios del Norte de la República.

Art. 2º El gasto de nueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 9,750 m/n), que importa la presente adquisición se imputará al Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de Marzo del corriente año.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Nombramiento de Guarda Forestal.

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Guarda Forestal de la Oficina de Bosques y Yerbales en reemplazo de don Luis Pérez a don Octavio Rojo, con la asignación mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m/n) y con antigüedad al 15 de Septiembre de 1916, cuyos sueldos se abonarán de acuerdo con lo establecido por el Art. 19 de la Reglamentación de Bosques en vigencia.

Art. 2º Comuníquese, etc

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Ganadería. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta del resultado de la licitación privada verificada para la construcción de un bañadero para ganado vacuno en Tucumán, de conformidad con la autorización que le fué conferida por Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Febrero del año próximo pasado, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resultan más ventajosas las de los Señores F. D. Hannecke y José L. Dotti, que importan $ 7.867 y $ 7.980 m/n, respectivamente, pero la primera no puede ser tomada en consideración por no haberse extendido en el sello de ley y por establecer distintas condiciones de pago a las estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, correspondiendo en consecuencia aceptarse la segunda.

Atento los informes de la citada Dirección General y de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptase la propuesta del Señor José L. Dotti, en la suma de siete mil novecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 7.980 m/n).

Art. 2º La cantidad expresada en el artículo anterior deberá imputarse al anexo H, inciso 1, ítem 24 del presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS.

Dirección General de Ganadería — Adquisición de flúidos garrapaticidas y sarnífugos.

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Ganadería solicita se le autorice para continuar adquiriendo por administración los flúidos garrapaticidas y sarnífugos necesarios para el funcionamiento de los bañaderos oficiales de ganado, a pesar de los aumentos de precio que algunos han sufrido, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Agosto de 1916, confirmado por el de 10 de Mayo de 1917, se autorizó a la citada repartición para adquirir en tal forma los flúidos aprobados por el Ministerio de Agricultura en razón de dar buenos resultados en la práctica, considerándose el caso comprendido dentro de la disposición del inciso 5 del artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Atentos los informes de la Dirección General de Ganadería y la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adquisiciones de flúidos garrapaticidas y sarnífugos efectuadas por la Dirección General de Ganadería para proveer los bañaderos oficiales de ganado, desde el 1º de Enero del corriente año hasta la fecha.

Art. 2º Autorízase a la misma repartición para continuar adquiriendo por administración durante el resto del año en curso, los flúidos aprobados por el Ministerio de Agricultura, a los precios que se detallan a continuación:

Flúido Cooper a $ 1.30 m/n el litro — Proveedores Williams Cooper y Nephews.

Flúido Matatick a $ 1.10 m/n el litro — Sucesión Diego Gibson.

Flúido Sarnol triple $ 0.90 el litro — La Fármaco Argentina.

Pasta Little a $ 0 90 el kilogramo Morris, Littles y Cía.

Específico Eureka, partidas de más de 500 tambores a $ 2 m/n el litro — Compañía Introductora de Buenos Aires.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de este Decreto se imputarán al anexo H, inciso 1, ítem 24 del presupuesto general vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Provisión de artículos de escritorio, de laboratorio, drogas, etc.

Buenos Aires, Julio 8 de 1918.

Visto este expediente y los que corren agregados, en los que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología eleva los resultados de la segunda licitación pública verificada el 29 de Abril ppdo., de conformidad con la autorización que le fué conferida con fecha 10 del mismo mes, para la provisión de artículos de escritorio, de laboratorio, drogas, etc, a las reparticiones de su dependencia durante el corriente año, y

Considerando:

Que a pesar de haberse presentado tres propuestas, no puede darse por realizada la licitación por cuanto cada uno de los licitantes ofrece distintos artículos, no existiendo en consecuencia términos de comparación; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Declárase desierta la licitación de la referencia y autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para efectuar por administración, previo concurso privado de precios, en cada caso, durante el corriente año, la provisión de los artículos mencionados.

Art. 2º Apruébanse las adquisiciones efectuadas por la misma repartición, de los artículos citados, desde el 1º de Enero ppdo., hasta la fecha.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección General de su procedencia.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVÁREZ DE TOLEDO.

Nombramientos de Encargados de Registros Agrícola Ganaderos

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Créanse Registros locales Agrícola Ganadero en los siguientes puntos:

Provincia de Córdoba, en Cruz (Departamento de Marcos Juárez).
Gobernación de la Pampa, en Caleufú.
Provincia de Santa Fe, en Santa Teresa.
Provincia de Buenos Aires, en Norberto de la Riestra.

Art. 2º Nómbrase Encargado del Registro Agrícola en: Provincia de Buenos Aires, en Villa Maza al jefe del Registro Civil don Juan J. Claro.

En Norberto de la Riestra al Jefe del Registro Civil don Clodomiro Morales.

Provincia de Córdoba, en Cruz, al Jefe del Registro Civil don S. A. Peredo. (Departamento de Marcos Juárez).

Gobernación de la Pampa, en Caleufú, al Jefe del Registro Civil don José Lizarraga.

Provincia de Santa Fe, en Santa Teresa, al Jefe del Registro Civil don David Oliveri.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Se insiste en el cumplimiento de un decreto de fecha 25 de Abril ppdo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1918

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto de fecha 25 de Abril ppdo., por el que se dispone la entrega de la suma de $ m/n 2.823 19 a la Dirección General de Contabilidad del Departamento de Obras Públicas, para construcciones de tabiques y trabajos accesorios para terminar la habilitación de Oficinas en el edificio de Paseo Colón y Carlos Calvo, ocupado actualmente por dependencias del Ministerio de Agricultura; y teniendo en cuenta las razones expuestas en el considerando del citado Decreto y no obstante la observación formulada por la la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo ordenado por Decreto de fecha 25 de Abril del corriente año a que hace referencia el preámbulo del presente

Art. 2º Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDON. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS — R. GÓMEZ. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

Exp. 4131-E-1918.— R. D. Nº 125.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 2 encomiendas postales Nros. 28.582 y 28.592, venidas en el vapor «Highlan Glen» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3 al Señor Capitán Joh H. Gibbons, Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 11 de 1918.

Exp. 4267-A-1918. — R. D. Nº 136.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre derechos de importación 6 cajones conteniendo vino y 2 bultos con 4 cajones Pisco, venidos por vía Andes según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 5 al consumo del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

Exp 4126-B-1918.— R. D. Nº 126. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 1 cajón conteniendo documentos diplomáticos, venido en el vapor «Garonne» y destinado como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduara de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Chile.—Libre despacho

Buenos Aires. Julio 8 de 1918.

Exp. 4182-C-1918. — R. D. Nº 133.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de de echos de importación 3 encomiendas postales Nos. 29.105/7/8, conteniendo ropa venidas en el vapor...... ..... según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3 al uso de la Señora esposa del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos,

C. F. SOARES

Legación de Francia.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 4 de 1918.

Exp Nº 4039-F-1918 —R. D. Nº 124. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 12 botellas vino venidas en el vapor «Liger» y destinadas como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Sr. Capitán Gouspy, Agregado Militar a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

Exp. Nº 4179-I-1918. — R. D. Nº 127.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 4 bultos conteniendo comestibles venidos en el vapor «Tomaso di Savoia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2 al consumo del Sr Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Italia.— Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 1918

Exp. 4178-I- 1918. — R. D. Nº 128. | De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 2 encomiendas postales Nos 27676/7, venidas en el vapor "Tomaso di Savoia según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Italia.— Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1918

Esp. 4177-I- 1918. — R D Nº 129.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de la Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 47 cajones conteniendo impresos, venidos de Montevideo según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio Oficial de la Legación de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires Julio 5 de 1918.

Exp. 4176-I-1918. — R. D. Nº 130. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 14 cajoncitos conteniendo vino, venidos en el vapor «Garona» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3 al consumo del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

Exp. 4175-I-1918. — R. D. Nº 131. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 1 cajón conteniendo prendas de uso personal, venido en el vapor «Tomaso di Savoia» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efetos.

C. F. SOARES

Legacion de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 5 de 1918

Exp. Nº 4174 -I- 1918. R. D. Nº 132. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 5 cajones conteniendo impresos venidos en el vapor «Regina d' Italia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio oficial de la Legación de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 8 de 1918.

Exp. Nº 4183 -S- 1918. R. D. Nº 134 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 3 cajones conteniendo vino espumoso y vino blanco de Neuchatel venidos en el vapor «España» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3 al consumo del Sr Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Ministerio de Agricultura

Casanello Angel y otros. — Concesión para extraer leña caída en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

Visto el contrato elevado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, celebrado con los señores Angel Casanello, Vidal Castañeda y Juan Chiossone, en cumplimiento del decreto de fecha 10 de Junio ppdo., que acuerda a dichos señores la extracción de leña existente en la superficie del Territorio del Chaco que en el mismo se indica, y

Considerando:

Que se han incluido en dicho contrato las condiciones ordenadas en la resolución de fecha 3 del corriente tendientes a encuadrar esa concesión en las disposiciones de la resolución de carácter general dictada con fecha 21 de Junio ppdo., faltando únicamente lo relativo al compromiso por parte de los concesionarios de vender la leña que extraigan, al Ministerio de Obras Públicas, a la Municipalidad de la Capital o a otras municipalidades en el caso que así se lo dispusiese el Ministerio de Agricultura a pedido de esas Instituciones al precio fijado en la presentación que corre agregada a fojas 2 de este expediente,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el contrato celebrado a título precario entre la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y los Señores Angel Casanello, Vidal Castañeda y Juan Chiossone, de conformidad con el decreto del P. E. de fecha 10 de Junio ppdo., que acordó a dichos señores esa explotación y con las limitaciones establecidas por resolución de 3 del corriente, para a extracción de la leña caída existente en a superficie de diez mil hectáreas en el lote Nº 9, fracción D. Sección I. del Territorio del Chaco, debiendo agregar una cláusula especial, por la cual los concesionarios se comprometan a vender la leña que extraigan, al Ministerio de Obras Públicas o a la Municipalidad de la Capital o a cualquier otra Municipalidad del país en el caso que así lo dispusiese el Ministerio de Agricultura y al precio fijado por los interesados en la propuesta que corre agregada a fojas 2 de este expediente.

2º Comuníquese, etc.

PUEYRREDON

Dirección General de Ganadería. — Sobre prestación de servicio veterinario de su personal en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Atento a que varias Municipalidades de los Territorios Nacionales, se han dirigido a este Departamento solicitando los servicios profesionales del personal de Veterinarios de la Dirección General de Ganadería destacados en los mismos y considerando que no existe inconveniente en autorizar esa prestación de servicios, siempre que no se perjudiquen las funciones que les está confiada en razón de su empleo, ni ocasione gastos al Fisco,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Autorizar al personal del servicio Veterinario de la Dirección General de Ganadería para que preste los servicios oficiales que excepcionalmente le sean requeridos por las Municipalidades o autoridades locales de los Territorios Nacionales, siempre que no los realicen en horas de Oficina, ni perjudiquen las funciones que les están encomendadas ni ocasionen gasto alguno a cargo del Fisco, quedándoles absolutamente prohibido recibir otra remuneración que la que les corresponde por su empleo.

2º Comuníquese, etc.

H. PUEYRREDON

Fábrica de sebo y grasería «El Progreso». — Inspección Veterinaria

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Visto este expediente, atento lo manifestado por la Dirección General de Ganadería, según la cual los Señores Fernández Miguez y Cía., se encuentran establecidos con fábrica de sebo y grasería denominada «El Progreso», ubicada en la calle Centenera Nº 2673 a la que debe fijarse una inspección veterinaria de acuerdo con su importancia y de conformidad con lo autorizado por el decreto de fecha 26 de Julio de 1909.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Créase la Inspección Veterinaria correspondiente a la fábrica de sebo y grasería «El Progreso», de los Señores Fernández Miguez y Cía., establecida en la calle Centenera Nº 2673, cuya asignación ha sido fijada en $ 15 m/n. mensuales y desígnase Inspector Veterinario del referido establecimiento al actual Inspector de Saladeros y Frigoríficos, don Alejandro Grierson.

2º Dicho establecimiento abonará mensualmente por el concepto referido la cantidad indicada que deberá liquidarse a favor de don Alejandro Grierson y que depositará en la Tesorería General de la Nación, del 1º al 5 de cada mes.

3º La Dirección General de Ganadería por intermedio del personal destacado en el citado establecimiento exigirá de éste le exhiba mensualmente los

comprobantes de los depósitos efectuados.

4° Comuníquese, etc.

H. PUEYRREDON

Fabrica de Embutidos de los Señores Luis Terrile y Hno. — Inspección veterinaria.

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Visto este expediente, atento lo manifestado por la Dirección General de Ganadería, según la cual los señores Luis Terrile y Hno., se encuentran establecidos con Fábrica de Embutidos con destino al comercio en Azul (F. C. Sud), a la que debe fijarse una inspección veterinaria, de acuerdo con su importancia y de conformidad con lo autorizado por Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° Créase la inspección veterinaria correspondiente en la Fábrica de Embutidos con destino al comercio establecida en Azul (F. C. Sud), de los señores Luis Terrile y Hno., cuya asignación ha sido fijada en pesos 20 moneda nacional mensuales y desígnase Inspector Veterinario del referido establecimiento al Veterinario don José Díaz Yolde.

2° Dicho establecimiento abonará mensualmente por el concepto referido la cantidad indicada, que deberá liquidarse a favor de don José Díaz Yolde, y que depositará en la Tesorería General de la Nación del 1° al 5 de cada mes.

3° La Dirección General de Ganadería por intermedio del personal destacado en el citado establecimiento exigirá de éste le exhiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

4° Comuníquese, etc.

H. PUEYRREDON

Fábrica de Subproductos de José Rial — Inspección veterinaria, sin efecto.

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Visto este expediente, según el cual el señor José Rial establecido con fábrica de Subproductos con destino al comercio en la calle Guardia Nacional N° 1830, comunica que no elabora tripas por las causas que expone por lo que solicita se le exima del impuesto que por concepto de inspección veterinaria, abona, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° Déjase sin efecto la inspección veterinaria de la fábrica de don José Rial establecido con fábrica de Subproductos animales con destino al comercio, por cuyo concepto abonara la cantidad de pesos 15 moneda nacional, fijada por Decreto de fecha 3 de Febrero de 1909 y por las causas que se exponen en el considerando de la presente.

2° Comuníquese, etc.

H. PUEYRREDON

Matadero en Ramos Mejía. — Inspección veterinaria

Buenos Aires, Junio 24 de 1918.

Visto este expediente, atento lo manifestado por la Dirección General de Ganadería, según la cual el señor Alberto H. Reales, se encuentra establecido con matadero para faenar bovinos destinados al comercio de esta Capital, ubicado en Ramos Mejía, a la que debe fijarse una inspección veterinaria de acuerdo con su importancia y de conformidad con lo autorizado por el Decreto de fecha 26 de Julio de 1909

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° Créase la inspección veterinaria correspondiente en el matadero establecido en Ramos Mejía, para faenar bovinos con destino al comercio del señor Alberto H. Reales, cuya asignación ha sido fijada en pesos 100 moneda nacional mensuales y desígnase Inspector Veterinario del referido establecimiento a don Pablo Cusano.

2° Dicho establecimiento abonará mensualmente por el concepto referido la cantidad indicada, que deberá liquidarse a favor de Don Pablo Cusano, y que depositará en la Tesorería General de la Nación del 1° al 5 de cada mes.

3° La Dirección General de Ganadería por intermedio del personal destacado en el citado establecimiento exigirá de éste le exhiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

4° Comuníquese, etc.

H. PUEYRREDON

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Terraplenamiento del terreno donde se ejecutan las obras del Lazareto Cuarentenario de Animales en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Exp. 5430-P-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que a fin de aprovechar convenientemente la tierra que se destina al terraplenamiento del terreno en que se ejecutan las obras del Lazareto Cuarentenario para animales en el Puerto de la Capital, se hace necesario llevar a cabo algunos trabajos preliminares, a cuyo efecto eleva el presupuesto que ha preparado para su superior aprobación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de quinientos pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 500,80 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se imputará a la partida de imprevistos del presupuesto aprobado por decreto de 5 de Noviembre de 1917.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Subsecretaría. — Autorizando la substitución de tela para la confección de uniformes a la casa Rendón.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Exp. 3415-O-918. — Visto que la casa Pablo I. Rendón, a la cual le fué encomendada la provisión de uniformes para el personal de servicio de este Ministerio, por licitación pública aprobada por decreto de fecha 24 de Junio último, se ha presentado solicitando se le acepte la muestra de género que acompaña en sustitución de la que ofreció en aquel entonces, y

Teniendo en cuenta que el Director Técnico de Vestuario del Departamento de Guerra ha informado que esa muestra puede reemplazar venbajosamente a la anterior,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar la sustitución de que se trata.

Publíquese, hágase saber, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución concediendo permiso de cateo de combustibles en el Territorio de Tierra del Fuego, a don José Romero.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918,

Exp. R-506-917. — Resolución C-264. — Vista la solicitud del señor José Romero, anotada bajo el N° 210 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, pidiendo permiso para explorar o catear combustibles de la primera categoría habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1° Otorgar al señor José Romero, permiso exclusivo para explorar o catear combustibles de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en una superficie de 1.600 hectáresas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de ocho mil metros de longitud en dirección Sur 34° 30' Oeste por dos mil metros de ancho y tal que su vértice Este, coincida con el vértice Sur-Oeste del lote de tierra de propiedad del señor Juan Cordeu.

Art. 2° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional, según el Inciso 3° del artículo 4° de la Ley N° 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3° De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 15 de Agosto próximo y vencerán el día 31 de Mayo de 1919.

Art. 4° El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tome nota Contabilidad y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — (Fdo.) — E. Hermitte, Director General.

Resolución concediendo permiso de cateo de substancias de primera categoría en el Neuquén al señor G. D. Jones.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Exp. J.-475-918. — Resolución C-263. — Vista la solicitud del señor Griffith David Jones, anotada bajo el número 818 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE

Art. 1° Otorgar al señor Griffith David Jones, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué) en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste esté situado a 1767,80 metros al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

Art. 2° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde (ocho pesos moneda nacional), según el Inciso 3° del Art. 4° de la Ley N° 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto», la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3° De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 15 de Agosto próximo y vencerán el día 31 de Mayo de 1919.

Art. 4° El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tome nota Contabilidad y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. (Fdo.) — E. Hermitte, Director General.

Resolución concediendo permiso de cateo de substancias de 1ª categoría en el territorio del Neuquén al señor William Henry Harvey.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Expediente H-398-918. — C-262. — Vista la solicitud del señor William Henry Harvey, anotada bajo el N° 816 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1°) Otorgar al señor William Henry Harvey, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué), en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud, medidos en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a mil doscientos treinta y dos metros veinte centímetros (1232m20) al Norte de un punto situado a nueve mil doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (9267m80) al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

Art. 2°) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon correspondiente ocho pesos moneda nacional según el inciso 3° del artículo 4° de la Ley N° 10.273: La falta de cumplimiento a este requisito, determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley.

Art. 3°) De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 15 de Agosto próximo y vencerán el día 31 de Mayo de 1919.

Art. 4°) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5°) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6°) Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tomen nota Contabilidad y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — (Fdo) E. Hermitte, Director General.

Resolución concediendo permiso de cateo de substancias de 1ª categoría en el Neuquén al señor William Henry Harvey.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Expediente H-397-918. — C-261. — Vista la solicitud del señor William Henry Harvey, anotada bajo el N° 815 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1°) Otorgar al señor William

Henry Harvey, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué), en una superficie aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6666 metros de longitud medidos en dirección Este-Oeste por 3000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se encuentre a 5767,80 metros al Sud de un punto situado a 6767,80 metros al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponda, ocho pesos moneda nacional, según el inciso 3º del artículo 4º de la Ley Nº 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito, determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley.

Art. 3º) De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 15 de Agosto próximo y vencerán el día 31 de Mayo de 1919.

Art. 4º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º) Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tomen nota Contabilidad y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — (fdo:) E. Hermitte, Director General.

Resolución concediento permiso de Cateo de substancias de primera categoría en el Neuquén, al señor Diego Rodger Grant.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Exp. G-396-918. — C-260. —Vista la solicitud del señor Diego Rodger Grant, anotada bajo el Nº 814 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Diego Rodger Grant, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué) en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud medidos en dirección Este-Oeste, por cuatro mil m. de ancho y tal que su vértice Nor-Este se halle situado a dos mil quinientos metros al Sud 45º Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon correspondiente ocho pesos moneda nacional, según el Inciso 3º del Artículo 4º de la Ley Nº 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 15 de Agosto próximo y vencerán el día 31 de Mayo de 1919.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tomen nota Contabilidad y Minas y vuelva a los efectos de la entregua indicada. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

Resolución concediento permiso de Cateo de substancias de primera categoría en el Neuquén, al señor Diego Rodger Grant.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Exp. G-395-918. — C-259. —Vista la solicitud del señor Diego Rodger Grant, anotada bajo el Nº 813 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al señor Diego Rodger Grant, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué) en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste, se encuentre a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (6767m80) al Este de un punto situado a tres mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (3767 metros80) al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon correspondiente ocho pesos moneda nacional, según el Inciso 3º del Artículo 4º de la Ley Nº 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipo-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 15 de Agosto próximo y vencerán el día 31 de Mayo de 1919.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tomen nota Contabilidad y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

Resolución concediendo permiso de cateo de substancias 1ª categoría en el Neuquén al señor William Angus.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918.

Exp. A-474-918. — C-258. — Vista la solicitud del señor William Angus, anotada bajo el número 819 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º) Otorgar al señor William Angus, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Curileuvú), en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Sud-Este esté situado a trece mil cuatrocientos setenta metros (13.470 m.) al Norte, 16º 15 Oeste de la desembocadura del arroyo Curileuvú en el Río Neuquén. El interesado deberá respetar los derechos que pudieran derivarse del pedimento T-8446/911.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon correspondiente ocho pesos moneda nacional según el Inciso 3º del artículo 4º de la Ley Nº 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º) De acuerdo con el artículo 28 del mencionado, los términos principiarán a correr el día 15 de Agosto próximo y vencerán el día 31 de Mayo de 1919.

Art. 4º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º) Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tomen nota Contabilidad y Minas y vuelva a los efectos de la entrega correspondiente. — Repóngase los sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

08076-P-917. — Julio 5 de 1918. — Visto que la Sección Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos, da cuenta por nota que corre a fs. 10, que esa Empresa ha construído el desvío del kilómetro 78:825 entre las estaciones Hasenkamp y Federal, autorizado por resolución del 6 de Julio de 1917, de acuerdo con el plano aprobado, faltando únicamente para su total terminación la colocación del semáforo, guardaganados y detectores, y

Resultando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta haber ordenado la inmediata instalación de esos aparatos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para que efectúe las instalaciones de que se trata; haciéndole presente, que esas obras no se librarán al servicio hasta tanto no estén totalmente terminadas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

011313-S-918. — Julio 5 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, ampliando las franquicias acordadas con motivos de los festejos del centenario de la fundación de la ciudad de Dolores, en los días 24, 25 y 26 de Mayo último, manifiesta que ha dispuesto además, conceder una rebaja de 50 por ciento, sobre el flete de las cargas que se remitieron a esa localidad a los fines indicados, y

Considerando:

Que nada hay que objetar a la franquicia acordada por la citada Empresa, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Coemrcial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia acordada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07978-S-918. — Julio 5 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación la tarifa especial C. 73, que regirá hasta el 30 de Junio del corriente año, para materiales destinados a la construcción de bodegas, que se transporten desde Bahía Blanca, y cualquier estación, empalme o intercambio al Norte y Este de esta última incluyendo Empalmes Bahía Blanca y Puerto Militar, hasta Choele-Choel y estaciones situadas al Oeste de esta última, con mínimo de 5.000 kilos por consignación, aplicándoles la tarifa de la clase 8ª, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de una franquicia de carácter general, que beneficiará al desarrollo de la industria vinícola en la zona del Río Negro, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06939-S-918. — Julio 5 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando autorización para no hacer efectivo el aumento del 22 por ciento en las tarifas para el transporte en una partida de piedra (adoquines y cordones de vereda), y arena que conducirá entre Tandíl y Juárez, destinada al adoquinado de calles de esta última localidad, y

Considerando:

Que la razón que mueve a la Empresa a efectuar el pedido, obedece a que tiene contratado, en base a las tarifas anteriormente en vigencia, el transporte de 3.000 toneladas de arena y 8.000 de piedra que debe llevar a destino antes del 30 de Junio del corriente año.

Que dadas las circunstancias apuntadas, debe accederse a lo solicitado, pero,

Teniendo en cuenta:

Lo estipulado por el artículo 49 de la Ley de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo hacer extensiva esta concesión a todos los que hallándose en iguales condiciones, así lo pidieran.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06367-C-918. — Julio 11 de 1918. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se presenta solicitando aprobación de la tarifa B. 3 para embarque, almacenaje y manipuleo de cereales en los muelles del Riachuelo, la que reemplaza y anula a la B. 1º y de la que sólo se diferencia en lo que respecta al renglón Almacenaje, para el que se fija una escala de precios que es proporcional al tiempo que el cereal permanece en depósito, y

Considerando:

Que debido a la gran afluencia de carga y la lentitud con que se procede a su retiro por parte de los interesados, los que prefieren esperar a obtener mejores precios, los galpones se encuentran abarrotados.

Que se hace necesario tomar las medidas del caso a fín de poner término a ese estado de cosas, fomentando la salida del cereal a modo de que los cargadores en general puedan disponer oportunamente de la parte de galpón indispensable, y no se vean perjudicados por los que retienen superficies ocupadas a simples fines de especulación, siendo eficiente en ese sentido la tarifa propuesta,

SE RESUELVE:

Aprobar la Tarifa B. 3 presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

07099-P-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto éste expediente en el que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 6133 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta construír, en el Desvío del Kilómetro 127 de la línea de Santa Fe a Rosario, una casilla de camineros (de tipo ya aprobado), y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados; pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6133 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

014293-P-1908. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo éste expediente con motivo de que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, solicita se le autorice a ensanchar el galpón de su estación «Las Varas», cuya construcción fué aprobada por resolución dictada en este expediente con fecha 30 de Enero de 1909, en las condiciones autorizadas con fecha 22 de Marzo de 1910, que quedaron sin efecto por resolución del 4 de Octubre 1911, y

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo que la Empresa solicita, y

Teniendo en cuenta que el galpón se destina a depósito de cereales y que se requiere la utilización inmediata del mismo con ese objeto,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe a ensanchar el galpón de su estación «Las Varas» a que se hace referencia, en las condiciones autorizadas por resolución del 22 de Marzo de 1910, dictada en este mismo expediente.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

06618-P-1918. — Julio 10 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6137 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta ensanchar el brete de su estación Malabrigo, debido al aumento del transporte de haciendas por esa estación, y

Considerando:

Que la obra proyecta es conveniente,

Que ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6137 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

04096-P-1914. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, no ha construído en su estación Stroeder, el galpón para cereales, cuyo plano fué aprobado por resolución de Julio 31 de 1914, y

Considerando que la razón de no haberlo hecho, comprobada en su fundamento por esta Dirección General y que subsiste hasta el presente, ha sido la de no exigir el resultado de las cosechas en a mayor superficie cubierta en dicha estación, pués en el año 1916 la pérdida de la cosecha fué casi total en la región servida por la estación y en el año 1917, el resultado fué de 1099 hectárea aprovechadas a dos fanegas por hectárea; resultado para el cual es suficiente la superficie cubierta existente en la estación,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico una prórroga de un año para la construcción del galpón que debe llevar a cabo en la estación «Stroeder» de conformidad a lo resuelto en la precitada resolución del 31 de Julio de 1914.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini

07404-P-1913. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo éste expediente, resultando de sus trámites que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, no ha llevado a cabo las instalaciones de señalización que hace tiempo se ha comprobado son necesarias en su estación Echagüe, aduciendo como causa determinante de ello la dificultad de conseguir los materiales iedispensables para esas instalaciones y ser imposible calcular el tiempo dentro del cual serán obtenibles dadas las circunstancias actuales, y

Considerando que es fundada la razón aducida por la Empresa y que por otra parte el tráfico que se efectúa en la mencionada estación no exige indispensablemente establecer las instalaciones de señales a que se refieren los documentos aprobados por resolución de Junio 16 de 1913, dictada en este expediente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos a mantener provisoriamente en su estado actual las instalaciones de señalización y seguridad de su estación Echagüe sin que ésto implique autorizarla a desistir de la adquisición de los materiales necesarios para llevar a cabo dichas obras cuando las circunstancias lo consientan, debiendo comunicar a esta Dirección el comienzo de las mismas.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

07402-P-1913. — Julio 10 de 1918. — Visto de nuevo este expediente, resultando de sus trámites que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, no ha llevado a cabo las instalaciones de señalización que hace tiempo se ha comprobado son necesarias en su estación San Julián, aduciendo como causa determinante de ello la dificultad de conseguir los materiales iedispensables para esas instalaciones y ser imposible calcular el tiempo dentro del cual serán obtenibles dadas las circunstancias actuales, y

Considerando que es fundada la razón aducida por la Empresa y que por otra parte el tráfico que se efectúa en la mencionada estación no exige indispensablemente establecer las instalaciones de señales a que se refieren los documentos aprobados por Decreto de Julio 21 de 1913, dictado en este expediente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos a mantener provisoriamente en su estado actual las instalaciones de señalización y seguridad en su estación S. Julián, sin que ésto implique autorizarla a desistir de la adquisición de los materiales necesarios para llevar a cabo dichas obras cuando las circunstancias lo consientan, debiendo comunicar a esta Dirección el comienzo de las obras citadas.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini

020931-P-1912. — Julio 10 de 1918 — Visto de nuevo este expediente, resultando de sus trámites que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, no ha llevado a cabo las instalaciones de señalización que hace tiempo se ha comprobado son necesarias en su estación Pinto, aduciendo como causa determinante de ello la dificultad de conseguir los materiales iedispensables para esas instalaciones y ser imposible calcular el tiempo dentro del cual serán obtenibles dadas las circunstancias actuales, y

Considerando que es fundada la razón aducida por la Empresa y que por otra parte el tráfico que se efectúa en la mencionada estación no exige indispensablemente establecer las instalaciones de señales a que se refieren los documentos aprobados por resolución de Diciembre 16 de 1912, dictada en este expediente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos a mantener provisoriamente en su estado actual las instalaciones de señalización y seguridad de su estación Pinto, sin que ésto implique autorizarla a desistir de la adquisición de los materiales necesarios para llevar a cabo dichas obras cuando las circunstancias lo consientan, debiendo comunicar a esta Dirección el comienzo de las mismas.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini

04643. C. 918. — Julio 5 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta los ejemplares del Suplemento Nº 108 a sus libros de tarifas, y

Resultando:

Que nada hay que observar con respecto a las correcciones efectuadas en la tarifa C, 32, D. 1 y D. 2 y artículos 258 y 262 del Reglamento General;

Que la tarifa C. 34 propuesta, excepțiva de su aplicación al pasto seco lo que viene a implicar un aumento de flete en un 47 por ciento, y

Considerando:

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 213 E. del Reglamento General de Ferrocarriles, que determina que toda modificación debe ser comunicada con la antelación de cuatro meses a la fecha que debe ser puesta en conocimiento del público,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el suplemento en lo que se refiere a las correcciones de las tarifas C. 32; D. 1; D. 2; y los artículos del Reglamento 258 y 262.

2º No hacer lugar a la modificación de la tarifa C. 34, debiendo suprimirse del Suplemento la parte que a ésta se refiera.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09500. C. 918. — Julio 5 de 1918. — Visto que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 596:240 de la línea principal, por no reunir las condiciones de seguridad que exige el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que, el paso a nivel de que se trata no se encuentra en las condiciones reglamentarias.

Que el señor Juan B. Gallegos, propietario del mismo manifiesta en la nota que corre a fs. 20, de éste expediente, que dicho paso no sólo le sirve de comunicación a él y su familia sino que también presta servicios a todo el vecindario de los alrededores, y

Teniendo en cuenta:

Que a pesar de los documentos que acompaña el señor Gallegos y de los cuales se desprende que ese paso a nivel aún cuando es de carácter particular lo usa todo el vecindario de las adyacencias, no es posible permitir que carezca de las instalaciones necesarias para esta clase de pasos a nivel, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar: un plazo, improrrogable, de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que se ponga de acuerdo con el señor Gallegos, a fin de que el paso a nivel de que se trata, quede en las condiciones prescriptas por el Decreto citado, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

015289. C: 918: — Julio 5 de 1918. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 3 de Octubre de 1917, se fijó un plazo de seis meses a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que llevara a cabo la construcción de un puente para peatones en la estación Frías, de acuerdo con el plano aprobado por resolución del 16 de Octubre de 1916, y

Teniendo en cuenta: la Sección.

Que a pesar de haber vencido el plazo acordado para la realización de dichas obras, la Empresa no le ha dado comienzo por que no existen en plaza los materiales necesarios para ello, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de seis meses a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo la ejecución de la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, hágase saber a la Municipalidad de la Villa, Unzaga, lo resuelto y resérvese en la sección.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Vicecónsul de España en Mercedes (Provincia de Buenos Aires)

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor José Gutiérrez Balbín en el carácter de vicecónsul de España en Mercedes (Provincia de Buenos Aires), con jurisdicción en el partido del mismo nombre y en los de Giles, Suipacha, Carmen de Areco y Navarro. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

Cónsul del Ecuador en Buenos Aires

En la fecha, ha sido reconocido como Cónsul del Ecuador en Buenos Aires, el señor Manuel Bustamante. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 17 DE JULIO DE 1918

Boletín Oficial............ ..	$	373.40
Boletín Judicial............	»	762 80
	$	1135.20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble Inscripciones hechas el día 11 de Julio 1918.

Aquino entre Tafí y Pilar — lote 15 — manzana D — mide 10,09 — 10.21 — 17.10 — 19.15 — — (Venta forzosa).

Avenida Derqui entre Tafí y Pilar — lote 19 — manzana D — mide 10,00 — 10,21 — 17,10 — 19.15 — Todo en pesos 2.400 — E — Suc. de José Soldati — A — Carlos Braggio.

Angaco Nº 4268 — mide 8,66 x 3050 — edif — pesos 5.000 — E — Pedro Ferrario — A — Juana Monti de Marzorati.

Achega Nº 3494 — mide 176 metros

97 centímetros cuadrados — pesos 1.800 — E — Felipe Restano y Manuel Piazzo — A — Pedro Gaudio y Benita Andriotti de Gaudio (cónyuges).

Aquino entre Araujo y Corvalán — lote 39 — manzana D — mide 8,66 x 28,42 — pesos 800 — E — Juan Silvio Repetto y otros — A — Joaquina Llace.

Arenales Nº 1635 — mide 10,04 x 40,49 — edif. — pesos 32.800 — (Venta forzosa) — E — Suc. de Paula Rossi — A — Mercedes Arzeno y otros.

Bragado entre Carhué y Guaminí — lote 25 — manzana C — mide 8,66 x 25,98 — pesos 1.480 — (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Siritto (concurso) — A — Miguel Marcopido.

Bulnes Nº 1635 y 37 — mide 8,66 x 31,83 — edif. — pesos 30.000 — E — Eugenio Mazzucchelli — A — Domingo Tedesco.

Castro Barros Nº 822 24 — mide 15,60 x 15,59 — edif. — pesos 10,000 — E — Juan Bautista Bava — A — Victorino Belcaguy.

Cementerio del Norte (sepulturas 6º Nº 165 y 4º Nº 166 — Sección 17 — Mide 1,64 — 1,63 — 2.82 — 2,84 — Edif. — pesos 15.000 — E. — Rafael Ferro — A. — Augusto Leite y otros.

Doblas Nº 1793 — Mide 6,24 x 13,14 — Edif. — pesos 3.450 — E. — Francisco Guglielmo — A. — Pedro Ferrario.

Deseado Nº 2179 — Mide 8,66 x 22,22 — Edif. — pesos 900 — E. — Antonio Perelli — A. — Enrique Sicilia (hijo).

Doblas Nº 1578 — Mide 8,66 x 32,54 — Edif. — pesos 5.500 — E: — José y Manuel González Gernade — A. — Beltrán Chanfreau y María Casterá (cónyuges).

Entre Ríos Nº 1681 — Mide 8,66 — 8,66 — 30,59 — 30,34 — Edif. — pesos 37.500 — E — Luciana García de García — A — Juan Manuel Guerra.

General Soler Nº 3941 — Mide 9.00 x 30.00 — Edif. — pesos 12.200 Venta forzosa) — E — Alfredo Rossi — A — José Viacava y Teresa Arata de Nieco.

General Paz entre Pampa y Virreyes — Lote 23 — Manzana 1 — Mide 8,04 x 17,32 — pesos 5.477,26 — E — María Elena Sanze de Ortíz Garzón — A — Fernando Bourre.

Guevara entre Zabala y El Cano — Lote 2 — Manzana 54 — Mide 9.00 — 9,07 — 17,34 — 15,22 — pesos 812,30 — E — Antonio Malango — A — Juan Vivaldo.

Hortiguera entre Convención y Directorio — Lote 29 — Manzana H. — Mide 8,66 — 8,60 — 21,01 — 20,01 — pesos 3.000 — E — Matilde Vila de Domarto — A — Emilio Jacinto Romagnolo y Angela Francisca Alborghetti de Romagnolo.

Honduras 4802 y 808, esquina Acevedo 1590 — Mide 20,16 — 16,86 — 15,89 — 11,77 — pesos 25.000 (1/3 parte ind.) Edif. — E — Luis Santiago y Domingo Brignardello — A — Juan Domingo Brignardello.

Ingeniero Huergo entre Cochabamba y San Juan — Lotes 18,19 y parte del 17 — Manzana G — Mide 21,65 por 28.75 — pesos 50.000 — E — Carlos Unzué — A — Johan Nielsen.

Loyola Nº 1681 esquina a Arguibel — Lote 20 — Manzana B — Mide 13.49 — 8.30 — 8.45 — 13.25 — Edif. pesos 3.720 — E — María Antonia Pellegrini de Del Giudice y otros — A — José Carnevali.

Boulevard La Plata Nº 253 — Mide 8.66 — 8.65 — 46.92 — 47.82 — Edif. — pesos 23.600 — E — Juan Mesciedec — A — Rogelio de la Riva.

Montiel y Roberto Koch entre Provincias Unidas y Bragado — Lote 4 — Manzana A — Mide 8.66 — 8.918 — 37.202 — 39.371 — (Venta forzosa).

Cosquin entre Bragado y Tapalqué — Lote 13 — Manzana L — Mide 8,65 por 43.25 — Todo en pesos 3.880 — E — Concurso Civil Eduardo A. Siritto — A — Francisco Nicolás Cosentino Bustinza.

Monte Egmont entre Sapaleri y Vírgenes — Lote 30 — Manzana letra E — Mide 360 metros cuadrados — pesos 6.404,40 — E Sociedad Anónima «Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura» — A — Filomena De Luglio de Grosso.

Maure Nº 3760 — Mide 9.00 por 36.13 — 9.00 por 37.36 — Edif. — pesos 3.700 — (1/2 indivisa) — E — María Rosa Palmira Morando de González y Jorge González — A — José Morando.

Melo Nº 2644 — Mide 8.02 — 10.35 — 58.35 — 59.60 — Edif. — pesos 42.000 — E — María Tauzia de Ceñal — A — Alfredo Vásquez Arballo.

Obligado entre Nahuel Huapí y Guanacache — Lote 2 — Mide 10.305 — 10,305 — 22.123 — 22.160 — pesos 3.624 — E — David Bullentini — A — Luciano Scutari.

Paso 155 al 185 — Mide 40.05 — 40.05 — 15.15 — 15.15 — Edif. — pesos 51.000 — E — Angela Rosso de Leoncini — A — Felipe Lucchinetti.

Plaza entre Vilela y Paroissien — Lotes 5 y 6 — Manzana 118 — Mide 17.32 por 43.30 — pesos 2.000 — E — Eleuterio Uribe — A — Antonio, José y Elena Faust.

Pasco Nº 539 — Mide 8.660 por 51.960 — Edif. — pesos 31.998,42 — (Dación en pago) — E — Camilo Iglesias Nogueira — A — Rosa Mirta y Nélida Stampanoni.

Pepirí Nº 726 — Mide 17.08 terreno triangular 46.53 por 42.99 — Edif. — pesos 1.800 — E — Juan Piacquadio — A — Luis Caffaro.

Parral Nº 685 — Mide 8.66 — 8.77 — 26.561 — 27.712 — Edif. — pesos 4.000 — E — Francisco Alfano — A — Gerardo Pierri.

Palmar Nº 6669 — Mide 8.66 — 8.79 — 33.93 — 32.73 — Edif. — pesos 4.230 — (Venta forzosa) — E — Juan Dolce — A — Banco El Hogar Argentino.

Rioja Nº 735 — Mide 8.66 por 41.56 — Edif. — pesos 28.000 — E — Pedro Accinelli — A — Ignacio Pérez.

Rojas entre Monte Egmont y Monte Dinero — Lote 25 — Mide 8.66 por 21.82 — pesos 4.032 — E — Pedro Guadrelli — A — Humberto R. Petris.

Rocamora y Río de Janeiro Nos. 1493 y 1495 — Mide 11.50 — 8.66 — 35.08 — 28.00 — Edif. — pesos 13.000 — E — Santiago Chientelassa — A — Juan Bovio.

(Marzo 1883) — San Juan sin número entre Solís y Cevallos — Mide 6.92 por 35.57 — Edif. — pesos 2.685,67 — (No hay más datos) — E — Juan Peneo — A — María Luisa Canaveri de Vera.

San Julián Nº 2525/35 — Mide 17.32, x 34.61 — Edif. — pesos 3.000 — (Venta forzosa) — E — Pablo Camastri — A — Sociedad «Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines».

Salom Nº 410 — Mide 9.15 x 13.674 — Edif. — pesos 10.100 — E — Aquiles Ferrari — A — Augusto Roure.

Tapalqué entre Andalgalá y Carhué — Lotes 27 y 28 — Manzana K. — Mide 17.32 x 26.70 — pesos 2.526 — (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Siritto «su concurso» — A — Josefa Luppi de Ventura.

Tapalqué entre Montiel y Bariloche — Lote 31 — Manzana H. — Mide 8.65 x 26.70 — pesos 1.200 — (Venta forzosa) — E — Eduardo A. Siritto «su concurso» — A — Salvador Di Trana y César Barbabietala.

Tronador entre Vilela y Paroissien — Lote 7 — Manzana 118 — Mide 8.66, 8.66, 24.10, 23.90 — pesos 834,60 — E — Eleuterio Uribe — A — Yuiaro Tacacuyva.

Veinticuatro de Noviembre Nº 816/18 — Mide 8.65 x 11.20 — 8.66 x 11.70 — Edif. — pesos 16.000 — E — Natalio Toricelli — A — Angel Ramón Chenle.

Virgilio (No hay más datos) — Lotes 2 y parte 3, 8 y 9 — Manzana 5 — Mide 533 metros 42 decímetros cuadrados — pesos 5.538,59 — E — Julio Hossmann y otros — A — «Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires (Limitada).

Vidal Nº 3948 — Mide 8.63 x 24.79 — Edif. — pesos 4.250 — E — Clara Sessarego de Balbi — A — Santos Melchora Mena de Monasterio.

Zapata Nº 75 — Mide 8.443 x 35.35 — 9.65 x 35.275 — Edif. — pesos 13.810 — (Venta forzosa) — E — María Magdalena Enriqueta Rivier de Raynaud — A — Pedro Galtier.

Zabala Nº 3130 — 8.66 x 32.908 — pesos 8.900 — Edif. — E — Aurelia Boggiano — A — Enrique Andrade.

Territorios Nacionales

Chubut

Colonia «Chubut» — Parte de la chacra 348 — H. 25 — pesos 13.500 — E — Félix Labat — A — Honoria Vera de Recalde.

Pueblo «Trelew» — Manzana 38 — Parte del Solar O — Mide 470 metros cuadrados — pesos 150 — E — Sociedad «The Port Madryn Argentina Company Limited — A — Florentino Pérez.

Colonia «Sarmiento» — Manzana 10 — Solar B — Mide 25 x 50 — pesos 150 — E — Francisco Ramognini — A — Manuel Silva Junior.

Trasmisión por causa de muerte

Catamarca Nº 583 — Mide 7.794; 7.794; 25.114, 25.547 — Edif. — pesos 11.000 — Sucesión José Del Balzo — H — Enrique Del Balzo y Ana D'Appuzzi de Del Balzo.

Guardia Vieja Nº 4331/41 — Mide 8,66, x 37.77 — Edif. — pesos 35.760,20 — Sucesión José Gentile — H — María Elisa Caucina de Gentile y otros.

Magallanes entre M. de Oca e Isabel La Católica — Lote 4 — Fracción A — Mide 8.66; 8.66, 30.17, 30.06 — pesos 3.000.

San Eduardo Nº 486 — Mide 10.00 x 40.10 — Edif. — pesos 23.000 — Sucesión Margarita Berta Denos de Achard — H — Juan Carlos Achard y Denos y otros.

Maure Nº 4016 — Mide 18.00; 18.00, 23.41; 24.12 — Edif. — pesos 3.000.

Venezuela Nº 2961 y 78 — Mide 17.32 x 27.00 — Edif. — pesos 22.000.

Saavedra Nº 452 y 58 — Mide 8.660 x 41.538 — pesos 16.000 — Edif. — Sucesión Pedro Mazza — H — Aurora Selna de Mazza y César Pedro Alejandro Mazza y Selna.

Pampa

Sección 8º — Fracción A — Parte del lote 17 — H.2,500 — pesos 30,000 — Sucesión Carlota Raffo de Vexina — H — Antonio Vexina y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 48, pesos 515,348,24 m/nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 3; pesos 13.300,00 m/nacional.

Total fincas 51; $ 558,648,24 moneda nacional.

Capital por causa de muerte; fincas, 7, pesos 113.760,20 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte fincas 1; pesos 20,000,00 m/nacional.

Total fincas 8, $ 143.760,20 moneda nacional.

Total general fincas 59, $ 702.408,44 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1903)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana—en liquidación

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto próximo a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, escritorio Nº 72, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum por el Directorio

con los acreedores de la Sociedad, con fecha 20 del mes de Junio ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo número 315, desde la fecha, a disposición de los Señores accionistas.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de está Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad (Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1918. — G. L. S. Wood, secretario.

E. 13 Julio — Nº 871. v-2 agosto.

La Agrícola
Avenida de Mayo 945
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el día dos de Agosto, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, de un Director titular en reemplazo del Señor Ernesto Lalanne, que renunció; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.

E-13 julio Nº 879-v-2 agosto

Nuevas Convocatorias

«La Mundial»
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía; se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 5 de Agosto del corriente año a las 4.1/2 p/m. en las Oficinas de la Compañía; Avenida de Mayo Nº 847; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de tres Directores; dos por tres años en reemplazo del doctor M. A. Cichero y Señor Antonio L. Larusse, que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Eusebio Mendizábal que renunció.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los Señores M. Martínez Pérez y Ricardo D. Beláustegui; que terminan su mandato. — Buenos Aires; 18 de Julio de 1918. — Joaquín Gorina; Director General.

Nota. — Copia del artículo 23 de los estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea; se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea; en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General». — Joaquín Gorina, Director General.

E 18 Julio Nº 987-v-5 agosto.

Club Español
Convocatoria

Se avisa a los Señores Socios del Club Español, que el día 27 del corriente a las 9 de la noche se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Elección de cuatro vocales y cuatro supientes para integrar la Comisión Directiva y de cuatro miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

3º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires; 18 de Julio de 1918. — Ramiro Pico Bordoy; Presidente. — Rosendo Martínez; Secretario.

E 18 Julio Nº 988-v-27 julio.

Centro Paraguayo
Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos; convócase a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio a las 10 p/m. en el nuevo local de la calle Corrientes 526; para tratar de la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance Anual.

2º Renovación de la Comisión Directiva. — Buenos Aires; 17 de Julio de 1918. — El Secretario.

E 18 Julio Nº 999-v-20 julio.

Unión Industrial Argentina
37ª Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Se cita a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social; Cangallo 2461, el viernes 26 del corriente, a las 5 p/m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria.

2º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Lectura del Balance general de Caja y Estado económico.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

6º Elección de presidente; siete consejeros titulares por dos años; cuatro por un año y siete suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 91 de los Estatutos; la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires; Julio 15 de 1918. — Guillermo Padilla; presidente. — Blas de Rueda, secretario.

E 18 Julio Nº 1.000-v-25 julio.

Sociedad «José Verdi»
Estimado consocio:

De acuerdo con el art. 67 del Reglamento Social, me permito invitar a Ad. a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 26 del corriente, a las 8 1/2 p. m. en nuestro salón, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance General.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

Rogándole puntual asistencia, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atte.—Santiago Pertini, Presidente. — Carlos J. Fasce, Secretario.

Nota: Si por falta de «quórum» no se efectuara la asamblea el día arriba indicado, éstas tendrá lugar en su defecto el Domingo 28 a las 8 a. m. (Artículo 69 del Reglamento Social).

E. 18 Julio Nº 1v-20 julio.

Sociedad Ligure de Socorros Mutuos
Suárez 676

Se citan todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del 1º Semestre 1918, que tendrá lugar el Domingo 21 de Julio 1918, a la 1 p. m. (1ª convocatoria) o a las 2 1/2 pasado meridiano, (2º convocatoria), para tratar la siguiente

Orden del día:

Art. 1º Designación de 3 socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

Art. 2º Relación de caja del 1er. Semestre 1918. — El Secretario.

E. 18 Julio Nº 4-v-19 julio.

Convocatorias Anteriores

Club Italiano
Rivadavia 4731

Se convoca a los señores socios del Club Italiano para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 20 de Julio 1918, a las 9 y 30 p/m., para discutir la siguiente:

Orden del día:

1º Relación de los señores Revisadores de Cuentas.

2º Relación de la Comisión Directiva (Discusión y aprobación del balance semestral).

3º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta en representación de la Asamblea (art. 21 del Estatuto Social).

4º Nombramiento de la Administración para el ejercicio 1918-19.

11 miembros de la C. D.

3 Revisadores de cuentas.

5 miembros de la Comisión Arbitral.

Disposiciones Estatutarias

Art. 16. — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club Italiano y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día, para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes.

Art. 19. — No podrán asistir a la Asamblea aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior al de la convocatoria. — Luis A. Questa, Presidente. — Emilio Alemanni, Secretario.

E-17 julio Nº 969-v-20 julio

Sociedad Italiana de S. M.
«Nuova XX Settembre 1870»

Se convocan los socios para la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre 1918, que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el día 21 de Julio a las 9 y 1/2 a/m., en primera convocatoria.

No formando quorum en tal fecha la Asamblea se efectuará el Domingo sucesivo 28 del corriente, a la misma hora y con cualquier número de socios. La orden del día está expuesta en la secretaría. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Secretario.

E-17 julio Nº 972-v-19 julio

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»
Sociedad agrícola y ganadera
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Martes 6 de Agosto próximo, a las 3 p/m., en el local social, calle Reconquista 250, con la siguiente:

Orden del día:

1º Conveniencia de proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad y determinación de la forma en que haya de realizarse.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Directorio.

E-17 julio Nº 980-v-5 agosto

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 3 de Agosto a las 4 p. m., en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos I. Becú e Ireneo Cucullu y de dos Suplentes por dos años en substitución de los señores Juan Chapar y Enrique Santamarina.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia 1245 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires Julio ...... de 1918. - El Directorio.

E 17 julio. Nº 985-v-3 agosto

Sociedad Anónima de Importación de maderas. — «Jose Battaglia S. A.».

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de Agosto de 1918 a las 6 p. m. en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, como asimismo la distribución de utilidades.

2º Elección de 4 directores titulares, 2 directores suplentes y 1 síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de 2 accionistas para que desempeñen las funciones de escrutadores. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1918. — J. Battaglia, Director Gerente.

E. 17 julio Nº 981-v-2 agosto

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio; se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, 25 de Mayo 195, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Renovación completa del Directorio de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3º Designación del Síndico titular y del suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, déberán depositar previamente sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar, en su defecto, los certificados bancarios que establece el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Secretario.

E 16 julio Nº 928-v-27 julio

Sociedad Cosmopolita Musical y de S. M. «Unión de la Boca»
636—Olavarría—636
Estimado Consocio:

De acuerdo con los artículos 69 y 70 del Estatuto, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1918, que se celebrará el Sábadó 20 de Julio a las 8.30 p. m., debiéndose tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Balance Semestral.

2º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta. — Sebastián Cichero, Presidente. — Alberto Guetta, Secretario.

Nota: No efectuándose la Asamblea en la fecha indicada por falta de quórum, la misma tendrá lugar el Miércoles 24 de Julio a la misma hora. — Agustín Canevaro, Gerente.

E 16 julio Nº 893-v-18 julio

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Julio a las 8.30 de la mañana, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Organización de una conferencia de cooperativas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Colombo, Secretario.

E 16 julio Nº 896-v-31 julio

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores
572—Cangallo—572

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1918, en las oficinas de la Compañía, calle Can-

gallo Nº 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 11 a. m.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance General, ejercicio décimonoveno, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elegir un Síndico y un suplente por un año, en reemplazo de los señores don Theodore Loewenthal y don G. R. Darbyshire, que han concluido su período y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario. — El Presidente.

E 16 julio Nº 906-v-1º agosto

Compañía Estancia Pulmari

a las 3 p/m., en el local de la Sociedad.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto calle San Martín 121, oficina 34, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo Ejercicio vencido el 30 de, Abril de 1918.

2º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de un Director Titular por tres años, en reemplazo del señor Enrique E. Miles.

4º Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique E. Miles, presidente. — C. Lockwood, secretario.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas por lo menos, 3 días antes de la fecha fijada para la Asmblea.

E 16 julio Nº 907 v-1º agosto

Compañía Franco-Argentina de Tierras
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1918, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (1er piso), a las 4 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares que llegan al final de su mandato y tres Directores suplentes cesantes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistsa que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación del designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada. — Buenos Aires, . . . Julio de 1918. — El Directorio.

E 15 julio Nº 927 v-30 julio

Nazionale Italiana

Buenos Aires, Julio 15 de 1918,

Se invita a los señores socios de la Nazionale Italiana a concurrir a la Asamblea Extraordinaria y a la Ordinaria del 1er. semestre 1918, que tendrán lugar el Domingo 21 del actual, a las dos pasado meridiano en el salón social, Alsina 1165, para deliberar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria del 21 de Julio de 1918, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º Modificación de los artículos propuestos del Estatuto y Reglamento.

3º Autorizar a la Presidencia a resolver cualquiera indicación que fuera sugerida al respecto por la Inspección de Justicia.

La Asamblea será vá'ida con la presencia de no menos de 150 socios; a tenor de las disposiciones contenidas en el Artículo 53 del vigente Estatuto.

Concluída la Asamblea Extraordinaria tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre de 1918, para discutir la siguiente;

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del Acta del 1er. semestre de 1918, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º Relación Administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación

3º Informe de los revisores de cuentas y su aprobación.

4º Autorizar a la C. D. los gastos necesarios para efectuar las modificaciones en el edificio del cinematógrafo social, Olavarría Nº 685/7.

5º Elección del Vicesecretario y 4 Vocales Suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta del número legal; después de una hora la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. (Artículo 49 del vigente Estatuto social). — El Presidente.

E 16 Julio Nº 959-v-18 julio.

Círculo de la Prensa

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los socios a la Asamblea general ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 8.30 p/m., en el local social, Florida 318, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve vocales para el período 1918-1920, en reemplazo de los señores doctor Luis Mitre; doctor Rodolfo N. Luque; Miguel I. Méndez, Josué Quesada; Enrique Villarreal, Félix Lima, Gustavo M. Landivar, Armando Tombeur, Pablo F, Barbat, Raúl R. Franchi; que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 y de los señores Ignacio Orzali que renunció, y Edmundo T. Calcaño declarado cesante.

3º Elección de la Comisión revisora de cuentas para el período 1918-1919 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, Adrián Patroñi, Alberto Salis y José R. Lence.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Mitre; Presidente. — Josué Quesada, Secretario.

E 13 Julio Nº 900-v-25 julio.

Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos y por resolución del Directorio de esta Compañía, de fecha 8 de Julio de 1918, se convoca a los Señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1918, a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1918.

4º Distribución de las utilidades y remuneración al Síndico, durante el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

7º Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años; y de tres Directores Suplentes por un año.

8º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. — El Directorio.

E. 13 julio — Nº 879: v-31 julio.

Dodero Hermanos, Limitada
Agentes y Corredores Marítimos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Julio corriente, a las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, a fin de considerar la siguiente.

Orden del Día:

1º Cambio de nombre de la Compañía. — Modificación del artículo 1º de los Estatutos.

2º Aumento del capital social, a $ 1.000.000 m/n., dividido en 1,000 acciones de $ 1.000 m/n, cada una: — Modificación del artículo 5º de los Estatutos.

3º Ampliación de los fines sociales. — Modificación del artículo 4º incisos e, f y g de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán entrégar tres días antes de élla en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios que los acrediten como poseedores de las mismas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918. — El Directorio.

E. 13 Julio — Nº 873. v-30 julio.

La Compañía Estancia Buena Vista
Primera Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1918, a las tres de la tarde, en el local Reconquista 144, escritorio 12,

Orden del Día:

Para ratificar las resoluciones tomadas por la Asamblea Ordinaria del 31 de Mayo ppdo.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, a más tardar, un día antes del fijado para la Asámblea. — El Síndico.

E. 13 Julio — Nº 870. v-30 julio.

Estancia «La Peregrina». — Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Julio próximo, en el local social calle Cangalo 466—6º piso—a las 4 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al IV ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asámblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Secretario.

E. 12 Julio — Nº 819. v-29 julio.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con lo establecido en él artículo 15 de los estatutos, se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Julio de 1918, a las 8 y 30 p. m., en el local calle San Martín 439, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el primer semestre de 1918.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de tres suplentes.

4º Elección de dos revisores de caja.

5º Elección de dos socios, para firmar el acta.

6º Propuesta de la C. D. para llevar a la categoría de socios vitálicios a aquellos que hayan pertenecido al club durante 25 años consecutivos.

7º Discusión libre.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Secretario.

E. 12 julio — Nº 819: v-20 julio:

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día Viérnes 16 de Agosto próximo, a las 3 y 30 p/m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondicentes al 49º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, doctor don Leonardo Pereyra, Iraola, y don Baldomero Villamil, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en reemplazo del los señores don Joaquín Cabot y don Pedro María Moreno, y de dos Suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1918. — Pedro Fernández Presidente. — E. Grané, pro-secretario.

E-12 julio Nº 825-v-16 agosto

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»
Buenos Aires

El Directorio de esta Compañía por resolución del 3 del actual convoca a los Señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente a las 3 p/m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, de los cuales cinco por dos años, en reemplazo de los Señores don Galo Llorente, don Laureano Aller, don Mariano López, don Juan F. Díaz y don Félix Fernández que terminaron su mandato, y uno por un año, en reemplazo del doctor don Ramón Leiguarda que renunció y fué reemplazado por el Suplente señor don Esteban Barón, que también términa su mandato; elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Esteban Barón y José M. Sueta, y de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores don Domingo Ipiña y don Luis P. Mignaquy, respectivamente.

3º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de ésta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas, y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

E 11 julio Nº 795 v-27 julio

Club Internacional de Cazadores
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores socios, a la Asámblea General que se celebrará el día 26 del corriente a las 9 p/m., en el local de la Secretaría del Club, calle Alsina 679, con la siguiente,

Orden del día:

Lectura del acta anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, al ejercicio 30 de Junio de 1918.

Elección de Vice-Presidente, 7 vocales 3 suplentes, 3 revisadores de cuentas.

Nombramiento de 2 socios presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Presidente.

E 11 julio Nº 796 v-26 julio.

Industria Nacional de Cerámica S. A.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto del corriente año a las 4 p/m., en el local calle 25 de Mayo Nº 81, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Ratificación de los actos realizados por el Directorio designado por el Síndico de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Directorio.

E 11 julio N° 808 v-27 julio

Maisón L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Suipacha N° 220 el Martes 30 de Julio, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección por el término de un año de dos Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los señores Julio Isely, Juan C. D'hers y Anselmo Villar, por renuncia de los dos primeros y fallecimiento del último.

3º Elección por el término de un año de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Daniel Ford y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la Asamblea a fin de tener derecho de asistir a la misma.

E. 10 julio N° 767-v-30 julio.

Petróleo Argentino de Algarrobo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio corriente a las 3 p. m., en el local Social, 25 de Mayo N° 267 (10º piso escritorio 1004) para tratar los asuntos insertos en la siguiente:

Orden del día:

Memoria y Balance del primer ejercicio al 30 de Junio 1918.

Informe del señor Síndico.

Elección de tres Directores y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Campión, Juan C. Campión, H. A. Hickman, Saúl B. Chambers y A. Moitean, que han terminado su mandato y elección de Síndico y suplente.

Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1918. — Lanise Nerobery Ehomas, Presidente. — Santiago Campión, Secretario.

E. 10 julio N° 769-v-24 julio.

Sociedad Colonia Italiana
Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 21 del corriente mes a las 9 a m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente,

Orden del día:

1º Rendición de cuenta.

2º Relación administrativa.

3º Relación escolar.

4º Nombrar socio benemérito al señor Mario Parducci y Pascual Iannicelli.

5º Nombrar dos socios para firmar el acta.

6º Propuestas. — B. Gerosa, gerente.

E 10 julio N° 773 v-20 julio

Compañía de Tierras «El Porvenir».
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente a las 3 y 30 p/m., en el local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Presidente.

E 10 julio N° 775 v-24 julio

Compañía de Seguros
«La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Julio de 1918.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 28º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón y doctor Lorenzo V. Ruiz que terminan su mandato y de don Cayetano Sánchez y don Martín H. Berraondo, (fallecidos), que también terminaban en su mandato; un director titular por un año en reemplazo del doctor don Martín A. Martínez que falleció; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Plou y Lorenzo V. Ruiz (éste fué electo director titular por un año en la asamblea anterior) y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores Antonio López Altaro y doctor Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Gerente.

E. 8 julio N° 745-v-31 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea ordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 26 de Julio de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de un director titular y un suplente, y de un síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria par el día 26 de Julio de 1918, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos.

2º Elección de directorio con arreglo al proyecto anterior, para entrar en funciones una vez aprobadas las reformas por el P. E., y hechas las publicaciones e inscripción de las mismas.

3º Autorización al presidente o vicepresidente de la Sociedad para solicitar del Superior Gobierno la aprobación de las reformas proyectadas y para aceptar cualquier modificación de ellas que pudiera exigir el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio — N° 732. v-24 julio.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666
Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1918, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 22 ejercicio (de seis meses) terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5º Renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

6º Nombramiento de un síndico titular y de los suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

E. 6 Julio — N° 735. v-24 Julio.

Compañía Swift Internacional
Sociedad Anónima Comercial.
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que debe celebrarse el día Viernes 26 de Julio de 1918, a las 3 y 30 pasado meridiano en su local provisorio Cangallo 456 Estudio del doctor Carranza, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Reforma del artículo 4 de los estatutos en el siguiente propuesto por el Directorio:

El capital de la sociedad queda fijado en veintidós millones quinientos mil pesos oro, en acciones de quince pesos oro cada una, dividido en cinco series de cuatro millones quinientos mil pesos oro cada serie de trescientas mil acciones.

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados de subscripción dos días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

E. 6 Julio — N° 740. v-24 julio.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del Día:

1º Resolución sobre la prórroga de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle B. Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la asambleá. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio. — N° 742. v-30 julio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres
«La Unión»
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1918, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía.,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos directores, un suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al tesorero de la Sociedad a este efecto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 6 de 1918. — El Secretario.

E. 6 Julio — N° 743, v-20 julio.

Nuevo Banco Italiano
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la primera asamblea general ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 de Julio a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los Señores Luís Maffioretti, doctor Alberto Berisso y Francisco Chiesa, que terminan su mandato; así como también tres directores suplentes, un síndico y dos síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionitas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra Oficina de «Títulos» tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también—en el mismo plazo—retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio. — N° 744. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asámblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 15º ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades,

3º Elección por dos años de cinco directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4º Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.
5º. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.
Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.
E. 5 Julio — Nº 706. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asámblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4,30 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,
Orden del Día:
1º Modificación del inciso 2º del artículo 4º de los estatutos de la sociedad, en la forma siguiente: «Fabricación de ejes y ruedas para carruajes y carros, y de cualquier otro artículo en general, pudiendo al efecto ampliar los talleres actuales, así como cuando así convenga a los intereses de la sociedad, clausurarlos, procediendo a la venta de todas las existencias de los mismos, con autorización dada por una asamblea extraordinaria».
2º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.
Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.
E. 5 Julio — Nº 707. v-27 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea general ordinaria de accionistas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce número 184, con objeto de tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.
2º Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente por el término de un año, en substitución de los, salientes.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de esta Empresa, calle Balcarce 184, hasta el 23 de Julio del año corriente a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — El Secretario.
E. 5 Julio — Nº 705. v-23 julio.

«La Colonia»
Compañía Mutua Lda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general, ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665 el día 23 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano.
Orden del Día:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y aplicación de utilidades correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde el día 13 del corriente. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1918. — El Directorio.
E. 5 Julio — Nº 704. v-23 julio.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Julio actual, a las 5 p/m., en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores don Aquilino Fernández, don Pedro Taranco, don Eduardo Parada y don Francisco Sánchez Cuesta, que terminan su mandato.
Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Máximo Pérez que fué elegido Titular en la última Asamblea, y don José Mouriño, que termina su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.
4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Director Secretario.
E-5 julio Nº 686-v-26 julio

La Unión General Agrícola
Sociedad Anónima Mutua Limitada
Convocatoria

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 5 p. m., en el local social Avenida de Mayo 665 5º piso, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, Síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la administración sus acciones o títulos provisorios hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, Julio 2 de 1918. — El Directorio.
E. 4 Julio — Nº 672 v-22 Julio.

«Seguro de Vida»
Sociedad Militar
Asamblea anual ordinaria
Segunda Convocatoria

Se invita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local social Defensa 1336, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
Aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1917-18.
Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1918-19.
Elección de cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y la junta de Síndicos. — Capital Federal, Julio 1º de 1918. — El Presidente y Secretario.
E. 4 Julio — Nº 673 v-20 Julio.

Criaderos de Martrin Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 2 y 1/2 de la tarde, en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 471, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
Nombramiento de Director Gerente de acuerdo con el artículo 336 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1918. — E. Bernand, Director Gerente.
E. 4 Julio — Nº 671 v-22 Julio.

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1918, a las 6 pasado meridiano, en el local social, Cangallo 499, con la siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1917.
2º Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico para el presente año. — Juan Carlos Posse, Presidente.
E. 2 julio Nº 611 v-19 julio.

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Julio, a las 4 pasado meridiano, en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de dos Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.
E. 2 julio Nº 621 v-23 julio.

La Semilla de Oro — Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 9.30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º, ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.
2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección, de acuerdo con los Artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.
4º Remuneración del Síndico.
5 Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Artículo 32 de los Estatutos.
Según el Artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.
E. 27 junio Nº 523-v-27 julio

Droguería de La Estrella Ltda.
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 27 de Julio de 1918, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 12º. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1918 e Informe del Síndico.
2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3º Elección de acuerdo con los Artículos 23 y 24 de los Estatutos de:
a) Miembros de la Dirección General.
b) Síndico titular y Síndico suplente.
c) Remuneración del Síndico.
4º Someter a la aprobación de la Asamblea las determinaciones adoptadas y proyectadas de que informa la circular dirigida a los Accionistas con fecha 30 de Abril ppdo., para dar cumplimiento a las resoluciones sancionadas por la Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Julio de 1914 y las Asambleas Extraordinarias de fecha 31 de Julio de 1915 y 28 de Julio 1917:
a) Sobre distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción nueva integrada y a la par por cada acción ordinaria actual.
b) Entrega a los distintos Directorios que actuaron en los ejercicios durante los cuales se retuvieron las utilidades que se llevaron al Fondo de Reserva especial que se autoriza distribuir del porcentaje que por el Estatuto les corresponde.
c) Canje de los títulos nominativos por títulos al portador.
d) Retiro con utilidades líquidas y realizadas en efectivo de 7907 acciones preferidas a la par.
5º Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa sobre gratificaciones extraordinarias al personal con motivo de la distribución de las Reservas especiales e imputándose a la aplicación y distribución de las mismas.
6º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea de conformidad con el Artículo 38 de los Estatutos.
Se recuerda a los señores Accionistas que según el Artículo 39 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones nominativas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, Secretario.
E. 27 junio Nº 524-v-27 julio

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del «Banco Francés del Río de la Plata», se verificará el día 14 de Agosto de 1918 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 10 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.
E. 26 junio Nº 515-v-14 agosto

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañando de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley No 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO No 1286—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10,91—Abril 25/04—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905 CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500 000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.519.060 — CAPITAL REALIZADO $ 1.510.228—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 579 acciones de $ 20 c/u = $ 11 580 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 22.603 Bonos de $ 20 c/u = $ 452.060 con interés del 6 % anual.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1918

DEBE	$ m/n
Accionistas	8832 —
Caja y Bancos	22976 08
Materiales en Depósito	186896 9
Red Telefónica y sus Accesorios	1787747 67
Red La Plata	1149 23
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	103943 32
Propiedades	656902 51
Herramientas, Muebles y Utiles	31871 26
Abonados Deudores	138205 22
Extensión La Plata	118786 13
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	770396 33
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a Cobrar	12590 61
Intereses Art. 4o	26292 —
Talleres	21641 61
Intereses, Cambios y Descuentos	3282 61
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	442531 27
Renovación de Red y Utiles	24870 77
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	397 26
Eventuales	230 90
	4360744 63

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 58260 —	
Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1460800 —	1519060 —
Acciones Preferidas		11580 —
Bonos de Capital		452060 —
Rescate de Acciones Preferidas		52777 29
» » Bonos de Capital		252602 75
Fondo de Reserva		437664 87
» » Amortizaciones para la Red Telefónica y sus Accesorios		244431 73
Fondo de Rescate de Títulos		4 83
Fondo de Beneficencia y Socorro		21212 35
Dividendos (Varios Años)		174968 40
Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1082 48
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		113467 10
Contratos de Propiedades		87429 74
Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital		20926 10
Diversos Acreedores		52855 15
Letras a Pagar		966 09
Caja de Protección (Entre Empleados)		108440 38
Abonados		709475 87
Derecho de Canje		298 70
Instalaciones y Venta de Materiales		18037 05
Valores y Abonos dudosos		807 80
Comunicaciones		711 60
Servicios varios en trámite		48314 —
Ganancias y Pérdidas		31570 35
		4360744 63

Carlos de Alzaga, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.
Vo. Bo.: Carlos Zorraquín, síndico.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 6-v-18 julio.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Rivadavia No 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 4.675.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 4.675.000 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918

DEUDORES	$ m/n
Propiedades	7257426 09
Cañaverales	1658176 96
Edificios	1978424 38
Maquinaria	4510831 36
Material rodante y muebles y útiles	164025 83
Ingenio Santa Ana	4125449 63
Documentos a cobrar	196500 —
Gastos generales e intereses	453844 97
Deudores morosos 1917	93520 51
Cuentas deudoras	435982 47
Ganancias y pérdidas	249624 33
	21123806 53

ACREEDORES	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (interés 6 ½ % anual)	3359030 89
Fondo de reserva	221927 84
Reservas para deudores morosos	93520 51
Bancos	8105388 13
Hipotecas	2667902 62
Documentos a pagar	1088349 74
Intereses a pagar	463272 67
Cuentas acreedoras	449354 13
	21123806 53

R. W. Roberts, presidente. — L. Marcelo de Lezica, director. — Juan Chapman, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 7-v-18 julio

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Mayo 1238

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909.

Capital autorizado....... $ 250.000 —
» subscripto...... » 150.000 —
» realizado....... » 150.000 —

Balance General al 28 Febrero 1918

Aceptado sin modificación por la Asamblea celebrada el día 17 de Junio de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias	100000 —
» en depósito	7000 —
Terrenos en Florencio Varela	17897 80
Edificios en Florencio Varela	50236 33
Marcas y patentes	1 —
Plantaciones	1 —
Instrumentos y aparatos	8031 62
Animales	3873 80
Muebles y útiles	10806 51
Caja	3325 65
Bancos	64115 70
Deudores varios	38192 01
Mercaderías	19802 10
Depósitos en garantía	100 —
Obligaciones a cobrar	2671 65
	321118 17

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Directores cta. depósito de acc.	7000 —
Reservas	1948 93
Dividendos	4761 78
Directorio y síndico	47 40
Acreedores varios	6447 58
Utilidades	50912 48
	321118 17

Dr. L. Lenzi, presidente.— J. Landi, gerente.—E. Fayon, contador.— F. Abrate, síndico.

EJERCICIO 1917-1918

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 28 DE FEBRERO 1918.

Aceptado sin modificación por la Asamblea celebrada el día 17 de Junio de 1918.

DEBE	$ m/n
Gastos generales	23502 77
Propaganda	18728 73
Intereses y descuentos	904 12
Comisiones	9672 71
Sueldos	54534 79
Edificios en F. Varela amortización	20341 02
Marcas y patentes, amortización	3790 63
Plantaciones, amortización	1765 87
Instrumentos y aparatos, amortización	9820 09
Animales, amortización	9486 82
Muebles y útiles amortización	14497 30
Utilidades líquidas	50912 48
	217958 33

HABER	$ m/n
Saldo	3581 63
Mercaderías	205464 —
Análisis	8912 70
	217958 33

Dr. L. Lenzi, presidente.— J. Landi, gerente.—E. Fayon, contador.—F. Abrate, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 2-v-18 julio

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Rivadavia No 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado... $ m/n 4.675.000 —
» subscripto y realizado........ » 4.675.000 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1918

DEUDORES	$ m/n
Propiedades	7256013 59
Cañaverales	1658175 96
Edificios	1978424 38
Maquinaria	4513743 60
Material Rodante y Muebles y Utiles	164025 83
Ingenio Santa Ana	3440345 82
Documentos a Cobrar	196500 —
Gastos Generales e Intereses	400119 19
Deudores Morosos 1917	93520 51
Cuentas Deudoras	412953 02
Ganancias y Pérdidas	249624 33
	20363777 23

ACREEDORES	$ m/n
Capital	4675000 —
Debentures (Interés 6 1/2 % anual)	3359090 89
Fondo de Reserva	221927 84
Reservas para Deudores Morosos	93520 51
Bancos	7281663 59
Hipotecas	2667902 62
Documentos a Pagar	1393542 96
Intereses a Pagar	470252 79
Cuentas Acreedoras	200876 03
	20363777 23

R. W. Roberts, presidente.— L. Marcelo de Lezica, director.— Juan Chapman, síndico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 8-v-18 julio

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Cangallo 336 Bs. As.

AUTORIZADA POR DECRETO DEL S. GOBIERNO NACIONAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1912.

Capital autorizado	$ 5.000.000 — m/n
» emitido	» 2.000.000 — »
» subscripto	» 1.469 500 — »
» Realizado	» 1.300.560 — »

Balance mensual al 30 de Junio de 1918

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1469500 —	
Acciones a subscribir		530500 —	
Acciones a emitir		3000000 —	5000030 —
Caja		55276: 72	
Bancos		252551 50	
Muebles, Utiles e Instalaciones		40425 27	
Inmuebles		283544 31	
Valores Descontados	801736 33		
Adelantos en Cuenta Corriente	130793 78		
Créditos Hipotecarios	441216 68		
Letras Compradas	50365 16	1424111 95	
Participaciones Bancarias		187689 90	
Cajas de Seguridad		45000 —	
Valores al Cobro Custodia y Garantía		1313986 34	
Corresponsales (fondos en su pode)		76220 52	
Diversos		208086 03	4384377 54
			9384377 54
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1300560 —	
Depósitos a la Vista en Cuenta Corriente	1155910 67		
Depósitos a Plazo Fijo	257993 48		
Depósitos en Caja de Ahorros	124202 09	1538106 24	
Depósitos de Valores al Cobro, Cuts: y Gtias		1313986 34	
Fondo de Reserva		49472 42	
Dividendos		12811 85	
Diversos		169440 69	4384377 54
			9384377 54

Buenos Aires, Julio 6 de 1918.

Miguel Garcia Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador. — Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 15 Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, Pedro L. A. Manguero, jefe

Nº 990-v-18 julio

FRIGORÍFICO WILSON DE LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada en la calle Reconquista 314

Autorizada por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado	$ 1.500 000 o/s
Capital subscripto y realizado	$ 1.500.000 o/s

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 17 de Junio de 1918

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Haciendas, productos y mercaderías		5830892 32	
Productos en consignación y en tránsito su importe pesos 19.279.018.44 c/l. Menos lo girado sobre los mismos 14.002.687.80 c/l.		5276330 64	
Deudores varios		1226794 89	
Pagos adelantados		146623 79	
Caja y Bancos		3416199 86	
Conversión: Equivalente de 9.932.301.93 c/l.			4370212 86
		15896841 50	4370212 86
PASIVO			
Capital autorizado:			
10.000 Acciones preferidas a $ 100 o/s cada una	1.000.000.—		
5 000 Acciones ordinarias a $ 100 o/s cada una	500.000.—		1500000 —
Obligaciones a pagar		4762832 48	
Acreedores varios		1105536 —	
Fondo de reserva		96171 09	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de esta cuenta	1.990.168.65		
Beneficio del año 1917	880.044.21		2870212 86
Conversión: Equivalente de pesos 4.370.212.86 o/s		9932301 93	
		15896841 50	4370212 86

C. F. Welhener, presidente.—C. E. Bowers, secretario.—John Happer, tesorero

INFORME DEL SINDICO

SEÑORES ACCIONISTAS:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Harry Fielding (Price Waterhouse & W. B. Peat), síndicos.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917

DEBE	$ m/n	$ o/s
Alquileres, gastos de administración, representación, seguros, impuestos y gastos generales 5.350.459.76		
Intereses y quebranto de cambio 1 297.746.36	6648206 12	
Conversión: Equivalente de pesos 880.044.12 o/s	2000100 27	
Saldo de esta cuenta		1990168 65
Beneficio del ejercicio de 1917		880044 21
	8648306 39	2870212 86
HABER		
Saldo de esta cuenta		1990168 65
Beneficio bruto de ejercicio 1917	8648306 39	
Conversión: Equivalente de pesos 2.000.100.27 c/l		880044 21
	8648306 39	2870212 86

C. F. Welhener, presidente.—C. E. Bowers, secretario.—John Happer, tesorero.— Harry Fielding (Price Waterhouse & W. B. Peat), síndicos.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1918.

Publíquese, en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 3-v-18 julio

La Unión Argentina Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Herrera 1312

Fundada el 15 de Junio de 1899

Ejercicio XXII

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO				$ m/n
Caja y Bancos: Efectivo disponible				356758 66
Fábrica central y anexos: Sus valores en esta fecha				513170 99
Sucursales: Sus valores en esta fecha				429191 83
Máquinas en usufructo: Valor de las en poder de socios				11950 44
Instalaciones de caseína: Sus valores en esta fecha				26768 —
Manteca, otras mercaderías, provs. de exportación, etc: Saldos de estas cuentas				162715 36
W. Wedel y Cº: Saldo a nuestro favor en su poder				57343 79
Varios deudores: Saldo deudor de tamberos de cremerias				36875 11
Utiles y envases: Saldos de estas cuentas				46831 36
Gastos generales: Saldo de esta cuenta				136411 82
				1828017 41
PASIVO				
Capital:				
El autorizado			800.000 —	
Acciones ordinarias		500 000 —		
A subscribir		130.700 —	369.300 —	
Acciones preferidas		3.0.000 —		
A subscribir	96.000 —			
Cuotas a cobrar	52.000 —	148.000 —	152.000 —	
Capital realizado				521300 —
Obligaciones de Capital a 7% de interés fijo: Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de obligaciones de Capital a 7% de interés fijo: Los pendientes de pago				213 50
Depositantes a plazo fijo: Sus entregas a depósito				14000 —
Certificados: Valor de los emitidos				3192 10
Fondos de reserva y previsión: De los ejercicios anteriores				65995 61
Obligaciones a pagar: Valor de las subscriptas				105368 18
Varios acreedores: Por entregas de crema y leche y otros				400948 70
Elaboración, caseína, comisiones, etc.: Saldos de estas cuentas				346999 32
				1828017 41

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1918.

Enrique S. Pérez, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente. — Vº Bº: H.H. Leng, síndico

Buenos Aires, 15 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 989-v-18 julio

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887, y 30 de Mayo de 1908.

Dirección General San Martín Nº 322

Capital autorizado.. ...	$ m/n	2.000.000—
» subscripto.......	»	1.000 000—
» realizado........	»	550.000 -

Balance de Saldos correspondiente al primer trimestre del ejercicio

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones:		
Liberadas (500) y a emitir (9500) acciones...........		1000000 —
Accionistas:		
Obligaciones de la 1a serie 2o		450000 —
Títulos:		
Importe de esta cuenta....		544250 —
Bancos:		
Españonl del Río de la Plata	6773 40	
de Italia y Río de la Plata...	4436 12	
de la Provincia de Buenos Aires.........	60706 40	71915 92
Caja:		
Existencia...............		498 85
Menaje y Utiles:		
Importe de esta cuenta....		1037 50
Premios:		
a cobrar.		8642 31
Varios Deudores:		
Importe de esta cuenta....		134094 13
Préstamos Hipotecarios:		
Su Importe.......		220000 —
Colocaciones:		
Préstamos garantizados....		21000 —
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas deudores............		70446 84
		2521885 55

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital:		
Por el autorizado.........		2000000 —
Fondo General de Reserva:		
Importe de esta cuenta.......	90000 —	
Reserva de Riesgos en Curso:		
Importe de esta cuenta.......	77360 31	
Reservas de Siniestros:		
Importe de esta cuenta.......	18000 —	
Reserva Extraordinaria:		
Importe de esta cuenta........	120000 —	305360 31
Varios Acreedores:		
Por Saldos................		120343 64
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras..............		95515 65
Saldo del ejercicio anterior		665 95
		2521885 55

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918

T. Ambrosetti, presidente del consejo — Enrique Schindler, director general.—Vo Bo: R. Pando, síndico.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 6º del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 983-v-19 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a la una p/m. para la provisión de setecientos metros cúbicos de arena gruesa; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a la 1 y 1/2 p/m. para la provisión de 800.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las dos p/m. para la provisión de un mil cien toneladas de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el 19 del corriente a las 2 y 1/2 p/m. para la renovación de la cubierta de madera de la calle Bartolomé Mitre entre las de Callao y Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas; Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Llámase a licitación por el término de diez (10) días para la provisión de alcohol puro de caña con destino a la Dirección Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 23 del actual, a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio de 1918.

v-23 julio.

Llámase a licitación por el término de diez (10) días para la provisión de combustibles a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 22 del actual a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — El Secretario.

v-25 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. — Buenos Aires Junio 27 de 1918. — Inspección General.

v-26 julio

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal General Pico, (P. Central). Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal General Pico.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en las Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en Sucursal General Pico, antes de las 3 p/m., del día 22 de Julio de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal General Pico, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1918. — Los Gerentes.

v-22 julio

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, creados por las leyes Nos. 5559 5681 y 6011, que el día 14 de Agosto próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co. Ltd. Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre del año en curso, cuyo fondo amortizante es de $ o/s. 312.000 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre, debiendo los títulos llevar adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p/m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-14 agosto

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p/m. tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

Vencimiento de Agosto 1º de 1918.

Ley 8.121, Crédito Argentino Interno 1911, pesos 314.900 moneda legal.

Ley 10.223, Crédito Argentino Interno 1917, pesos oro sellado 78.900.

Ley 3.474, «Teatro Colón», pesos 50.500 moneda legal.

Vencimiento de Julio 1º de 1918.,-

Ley 4.391 Bonos de Pavimentación 1901, pesos 46.800 v/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que será de 9 a. m. a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Junio 26 de 1918. — El Secretario General.

-v-1º agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio de contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escrita a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad, y Obras Públicas tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 3 p. m.. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-1º agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la construcción del edificio destinado a depósito y talleres de la Oficina de Suministros en la calle Directorio esquina Pumacahua, dividiendo la obra en dos partes; esqueleto de cemento armado y resto de la construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Julio próximo nio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-30 julio

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de albañilería y otros, en el Laboratorio de Histología de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría de la Facultad, los días hábiles de 2 a 7 p/m. Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total importe de las mismas; efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; y una declaración de que se acepta el referido pliego de condiciones. Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 10 de Agosto próximo a las 5 1/2. p/m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera. El señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas; como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1918. — El Contador.

v-10 agosto.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Agosto, de los artículos siguientes:

Almacén

100 kilos de bacalao sin espinas.
34 kilos aceite de oliva Ottone o Boca Negra.
140 kilos aceite de oliva de 1a.
90 kilos de aceite de segunda.
720 gramos de conserva de tomates.
720 gramos de hongos secos de 1a.
300 kilos de garbanzos de primera.
435 kilos de grasa de vaca de primera derretida.
80 litros de kerosene.
38 kilos de sal fina.
73 kilos de tocino de primera.
300 kilos de porotos Tapes.

8 kilos de queso Goya de rallar.
81 litros de vinagre de vino.
291 kilos de yerba Flor de Lis.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
1.340 kilos de jabón amarillo en barras.
30 kilos de fariña.

Fidecría

200 kilos de harina de trigo de 2ª.
140 kilos de harina de maíz.

Combustibles

25.000 kilos de leña «Campana», de quebracho colorado.
25.700 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Mercería

25 metros alemanesco, buena clase.
6 toallas grandes de hilo.

La licitación se llevará a cabo el 22 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento, durante Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, de los desperdicios de comida.

El pago deberá hacerse por adelantado y los desperdicios deben ser retirados diariamente.

El acto tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113).

Por más datos dirigirse a la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 24 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación privada, para el día 22 del corriente a las 3,45 p/m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 953 T.

13.000 kilos de leña de quebracho en trozos pequeños, Campana.
1 kilo de azafrán selecto.
2 cuchillos de 0,25.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a segunda licitación privada, para el día 22 del corriente a las 3 p/m, la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 291 A.

200 ks. cebollas libres de brotes.
1.000 ks. verduras surtidas.
130 ks. trigo entero pelado.
25 ks. bacalao de Escocia.
18.800 ks. carne de vaca de 1ª, libre de cogote y garrón.
30.000 ks. leña quebracho colorado en trozos, Campana.
12.000 ks. leña quebracho colorado hachada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a segunda licitación privada, para el día 22 del corriente a las 4 p/m, la provisión de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 882 C.

10 ks. aceite de sésamo.
10 ks. aceite de bacalao blanco.
25 ks. azúcar blanca R. A.
1 kilo azúcar de leche.
500 gramos ioduro potasio.
500 gramos tintura de benjuí.
200 gramos aceite de oliva lavado y esterilizado.
100 gramos colorante Gabet azul.
10 gramos codeina.
10 gramos dionina.
10 litros agua oxigenada.
2 litros tintura iodo Codex.
10 piezas de gasa hidrófila, (remitir muestras).
100 metros de lienzo para vendas.
1 termómetro clínico.
2 cacerolas de hierro enlozado de 8 centímetros.
2 docenas de anteojos ahumados.
1 embudo de hierro enlozado de 2 litros de capacidad.
6 tubos de vidrio para centrifugadora.

Frascos de 100, 200 y 300 gramos. 100 frascos de cada clase. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Llámase a segunda licitación privada, para el día 22 del corriente a las 3,30 p/m, la provisión de los elementos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Agosto.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 967 T.

25.000 ks. de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente, el metro cuadrado; diámetro de las bobinas, sin el embalaje, 75 centímetros distribuídos así:

8.000 ks. en bobinas de 178 cms.
6.500 ks. en bobinas de 133 1/2 cms.
500 ks. en bobinas de 89 cms.
4.000 ks. en bobinas de 178 cms.
5.500 ks. en bobinas de 133 1/2 cms.
500 ks. en bobinas de 89 cms.
115 ks. más o menos, de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones nafta.
2 cajones petróleo.
36 litros aceite Valvoline para máquina.
160 ks. de trapos limios.
30 hojas de tela de esmeril Nos. 0, 1/2 y 1.
2 ks. hilo para atar galeras.
12 ks hilo para atar correspondencia.
12 lápices Fáber Nº 7064.
10 ks. de potasa.
12 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
50 ks. pasta especial para cilindros (tipo invierno) máquina Duplex.
1 cubierta United States, Cadena, reforzada, 920 x 120.
1 cámara Michelin 920 x 120.
18 cajones nafta Wico.
2 latas con 36 litros de petróleo.
1 esponja grande.
1 gamuza grande.
1 corneta Kloxonet.
1 cajón de 36 litros aceite Mobiloy A.
2 pilas secas de 4 1/2 Volts, cada una.
1 par de zuecos Nº 40. — Buenos Aires Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-22 julio

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

1875 kilos de carne 1ª, libre de garrones y cogote.

Mercado

750 kilos de verdura.
875 piezas de frutas de estación.

Ferretería

20 kilos de soda cristal.
2 docenas de trapos de piso.
12 piezas cepillos con cabo.
1 docena de cepillos Nº 3.
6 piezas ladrillos ingleses.
1 docena zapolios.
6 tarros brillant belgue.
1 docena de repasadores.
2 piezas ollas de fierro batido de 50 litros cada una.
1 kilo de goma laca.
1/2 kilo piedra pómez.
1 pieza trabador para sierra.
5 piezas cepillos carpintero completos.
6 piezas fierro para cepillos.
3 piezas fierro para garlopas.
2 piezas sierra de vuelta con armazón.
3 piezas raspas.
3 piezas escofines.
3 piezas formones.
4 piezas triángulos.
5 litros aguardiente para lustrar.
2 piezas pinceles para cola.
1 docena lápices para carpintero.
3 piezas metros con resortes (amarillos).
50 litros acaroina.
20 martillos chicos.
10 piezas tenazas.
10 tijeras de podar marca «T» número 30 o similar.
10 cuchillos de podar chicos forma guadaña.
6 llaves de fierro para canastero.
10 lesnas chicas de 4 ángulos con mangos.
6 punzones chicos redondos con mangos.
1 compás de fierro chico.
1 pinza (alicate) mediana.
1 imán mediano.
1 serrucho chico para madera.
1 escofina chica para madera.
1 lima para fierro.
1 lima triangular para fierro.
1 destornillador mediano.
6 barrenos chicos surtidos de mano.
1 torno de fierro chico para banco.
1 metro plegadizo de madera con centímetros y pulgadas de ambos lados.
1 metro de cinta para sastre.
1 escuadra carpintero.
20 tornillos con orejas de bronce (surtidos).
20 bolsas de arpilleras.
1 regla métrica.
3 plumeros (2 medianos y 1 grande).
3 latas cera para piso.
1 pinza de electricista mediana.

Materias primas

50 kilos de mimbre surtido.
10 kilos palo sauce delgado.
2 paquetes de trenza de paja blanca.
1 paquete de las siguientes clases de clavos cabeza chata: 5 x 10, 6 x 16, 7 x 20, 8 x 25, 9 x 30, 10 x 40, 12 x 50, 14 x 60.

Farmacia

1 litro de formol.
250 gramos de urotropina.
50 gramos de mentol cristalizado.
2 kilos de ácido cítrico.
5 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de sulfato de magnesio.
5 kilos de talco de Venecia.
1 kilo de alcanfor «Campana».
100 gramos de timol.
250 gramos de bromuro potasio.
250 gramos de ioduro potasio.
250 gramos de iodo metálico.
1 docena de varillas de vidrio.
250 gramos de polvo regalis.
1 litro de amoníaco puro.
1 litro de tintura jalapa compuesta.
2 docenas de vendas cambrai de 5 x 5.
1 docena vendas lienzo de 10 x 5.
1 pieza de gasa hidrófila de 40 metros.
1 litro de éter sulfúrico.
2 ampollas de cloroformo anestésico.
2 kilos de algodón hidrófilo.
50 cajas de cartón surtidas 25-O y 25-O.
5 litros de agua oxigenada.
2 docenas de tarritos enlozados para pomadas de 60 gramos.
250 gramos de subnitrato bismuto poulen.
5 libras vaselina amarilla.
2 cajas de sellos Nº 0.
25 gramos de extracto de opio.
1 kilo de ácido bórico cristalizado.
500 gramos manteca cacao.
1 docena de cepillos para dientes.
3 ampollas cloruro de etilo.

Librería

6 cajas de broches del Nº 0 al 5.
5 docenas lápices Faber Nº 2.
6 frascos de goma líquida.
6 lápices de dos colores.
20 blocks papel carta ordinario de 100 hojas cada uno.
1 caja de papel carbónico.
3 frascos de un litro de tinta negra.
20 blocks papel dibujo Mentruy.
15 reglas doble decímetro.
6 escuadras chicas de madera.
10 hojas de papel secante cortado.
1 frasco de tinta de copiar.
20 gomas chicas de borrar lápiz.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, calle Curapaligüe 727, el día Jueves 18 del corriente a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — El Secretario.

v-18 julio.

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 35-L-1918.

Llámase a licitación privada hasta el día ... del corriente, a las diez antes meridiano, para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

Generales de almacén

50 kilogramos de aceite de oliva puro.
700 kilogramos de azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos de arroz Carolina.
50 kilogramos de sal fina.
1 kilogramo de hongos secos.
60 kilogramos de yerba Flor de Lis.
150 kilogramos de yerba argentina.
80 kilogramos de orejones de San Juan.
10 kilogramos de pimienta blanca, molida.
30 kilogramos de nueces de Chile.
250 kilogramos de grasa de vaca, en latas de 2 y 1/2 kilos.
70 kilogramos de harina de maíz.
150 kilogramos de trigo pisado.
1 bala de papel de envolver.
100 tarritos de puré de tomates.
1 cajón de bacalao de Noruega o Escocia.
50 litros de vinagre de vino en barril.

De Limpieza y Combustible

400 kilogramos de jabón amarillo estacionado.
3 docenas de jabón Sapolio Morgan.
5 docenas de trapos de piso.
3 docenas de repasadores.
6 tarros de líquido Brasso. Nº 12.
6 plumeros gris, tamaño regular.
40 cajones kerosene refinado.
1 cajón alcohol de quemar.

Pan y galleta

Provisión diaria durante el próximo mes de:

42 kilógramos más o menos de pan francés, elaborado con harina doble cero, de un peso de 300 gramos cada pieza y,

170 kilógramos más o menos de galleta, elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza, ambos artículos puestos diariamente en la Institución o sobre vagones de la Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.

Carne

200 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, gorda, fresca, con hueso, libre de patas, entrañas, garras y cabeza.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 13 de 1918. — Ferrocarril Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires, — El Secretario.

v-22 julio

Expediente Nº 37-L/1918.

Llámase a licitación privada hasta el día 22 del corriente a las diez y treinta minutos antes meridiano para la provisión al Establecimiento de:

30.000 kilogramos de leña de madera dura en tortas de 25 a 30 centímetros de alto.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 16 de 1918. — Ferrocas

rriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-22 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación de leña

El señor Ministro de Agricultura ha dictado la resolución siguiente:

«Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Visto este expediente en el qué obran agregados diversos pedidos sobre el aprovechamiento del leñamen existente en varias fracciones de tierra fiscal, dentro de las zonas forestales, en los Territorios del Chaco y Formosa, y

Considerando:

Que las propuestas de que se trata no concretan, en general, condiciones que permitan su examen y resolución con arreglo a términos previos que respondan a una equitativa adjudicación siendo por tanto indispensable determinar esas bases generales y uniformes paara todos los casos para evitar el peligro de acordar concesiones que todas ellas no obedezcan a un criterio único.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la necesidad de concurrir al abaratamiento del producto y su provisión a los mercados de consumo, en la medida de lo posible, corresponde arbitrar con carácter de urgente las disposiciones que respondan a aquellos propósitos, ya que la forma de adjudicación por licitación al más alto precio, aaconsejada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola estaría en pugna con los mismos;

El Ministro de Agricultura

RESUELVE:

1º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, procederá dentro del término de quince días, a señalar los lotes fiscales con bosques, con su ubicación, superficie, límites y linderos, que en los territorios indicados, pueden ser entregados para la explotación de la leña que se encuentra diseminada en el bosque; siendo entendido que esta extracción se refiere exclusivamente al leñamen caído naturalmente, y, que de comprobarse el corte total o parcial de árboles en pie quedará la autorización sin efecto, cayendo en cómiso toda la leña obtenida o preparada.

2º. Del 1º al 15 de Julio próximo, llamará a la licitación que se celebrará el 16 del mismo a las 2 pasado meridiano, abriendo las propuestas en presencia del señor Subsecretario del Departamento y del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, labrándose un acta que contenga los nombres de los proponentes y los lotes o superficies solicitadas.

3º. La superficie máxima a conceder a una sola persona o sociedad será de diez mil hectáreas y la explotación llevará la condición de precaridad, para el caso en que el Poder Ejecutivo lo necesite, lo que se avisará con treinta días de anticipación y sin derecho a indemnización de ninguna clase, por parte del concesionario. Fíjase en un peso moneda nacional por tonelada, el derecho de explotación de la leña. El contrato será intransferible.

4º. Para el caso que exista más de un pedido sobre una misma superficie la adjudicación se hará dividendo el lote entre los solicitantes, siempre que a juicio de la Oficina de Bosques, sea posible la explotación, pero si el Ministerio lo estima conveniente, en todos los casos, podrá adjudicar la explotación al que ofrezca precios más bajos para consignar a la Intendencia Municipal de la Capital o al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la leña a extraer, o a cuaquiera otra Municipalidad del país, siempre que así sea solicitado oficialmente al Ministerio de Agricultura y se comprometa a destinar la leña que reciba a los mismos fines que aquellas instituciones y adopte el sistema que ellas implanten.

5º. El precio se desdoblará en dos conceptos: precio de la leña puesta sobre vagón o vapor en el punto de embarque y precio puesta en Buenos Aires. Esta condición deberá insertarse en cada propuesta indispensablemente, siendo entendido que las entregas deberán realizarse a medida que lo requieran las mencionadas instituciones.

Deberá establecerse en las propuestas las cantidades mínimas de explotación mensual, sin que ello obste a que en cualquier momento en que el Ministerio de Agricultura considere que la extracción no se intensifica suficientemente, pueda dejar sin efecto la adjudicación, sin más trámite. Análogo procedimiento se adoptará en los casos en que se considere que la explotación no se realiza por su respectivo concesionario.

No podrá extraerse del lugar de la explotación, cantidad alguna de leña, sin la correspondiente guía forestal, expedida por el personal del Ministerio.

Deberá presentarse con la propuesta en sobre cerrado, una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por valor de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), acompañando y concretando las condiciones especificadas, sin otras proposiciones. La garantía del fiel cumplimiento del contrato la exigirá la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola de acuerdo con la importancia de la explotación. — Comuníquese, etc. — (Fdo.) H. Pueyrredón.

Los lotes que se ofrecen para esta licitación, son los siguientes:

Lotes 1, 2, 10 de 10.000 hectáreas cada uno y parte de los lotes 4 de 2.500 hectáreas y 9 de 5.115 hectáreas ubicados en la Sección I, Fracción A — Lotes 2 y 11 de 10.000 cada uno y parte del lote 10 de 7.500 hectáreas y parte de los lotes 12 y 13 con 8.438 hectáreas en conjunto aproximadamente ubicados en la Sección I, Fracción D. — Lote 8 de 10.000 hectáreas ubicado en la Sección II, Fracción B. — Lote 5 de 10.000 hectáreas de la Sección II, Fracción C. y 3.262 hectáreas de la parte N. O., de la ex-concesión Dreyfus y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 10.000 hectáreas cada uno conocidos por la Selva del Río de Oro «la mitad Oeste del lote 7, sección I., fracción A., de 5.170 hectáreas» y «la parte Norte del lote 14, de la misma sección y fracción, de 3.333 hectáreas», del territorio del Chaco. — Lotes 16, de 10.000 hectáreas, 17 de 7.500, 24 de 10.000, mitad Oeste del lote 25 de 5.000 hectáreas; lotes 35 y 36 de 10.000 cada uno de la zona A. del Ferrocarril de Barranqueras a Metán y desde el Kilómetro 891 al 877 con cinco kilómetros a cada lado de la vía del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán y la fracción fiscal situada al Oeste de los lotes 10, 11 y 20 de la Sección II, Fracción B., limitando por el Sur con Guillermo Arning, J. L. Gagliolo y Patricio Golt y por la parte Norte con tierras fiscales, todos del Territorio del Chaco y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 10.000 hectáreas cada uno ubicados sobre la línea del Ferrocarril Nacional de Formosa a Embarcación. Por más datos e informes a esta Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

-v-22 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (13) trece obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en B. Blanca a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio

Se llama a licitación para la construcción de (45) cuarenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Paraná, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le otorgará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en Paraná, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Llámase a licitación para la compra de (1 000) un mil metros cúbicos de residuos proveniente de la fabricación del sulfato alúmino férico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m.

La propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1918.—José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Construcción de una fábrica de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en los Consulados Generales de esta República en Nueva York y en Barcelona, como también en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación antes de las 3 y 1/2 p/m., del día 8 de Noviembre próximo, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-1º agosto

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el «pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland» y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. —

v-29 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Julio de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras sobre terreno del puente a construirse sobre el Río Ceballos, en Segundo Vado, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918.

v-19 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.

-v-23 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo a las 3 p. m., para la construcción de una balsa con destino al Riacho Baradero, frente a San Pedro, en el paraje denominado «Dos de Oro» (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-25 Julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal
Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término del arrendamiento de las sepulturas ubicadas en el tablón 27, (traza provisoria) de la Sección 5ª, tablones 19 y 20, (traza provisoria) de la Sección 6ª y tablones 11, 24, y 25 de la Sección 7ª, y los nichos números 6 del Grupo D., 11, 60 y 140, Sección 1ª, Serie 2ª, 70, 75, 93 y 164; Sección 2ª; Serie 2ª; y 37 y 44 bajo nivel del Cementerio de Flores, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de treinta días a contar de la primera publicación no se presentarán a practicar su renovación, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Junio de 1918. — El Secretario.

v-31 Julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Genaro Almará, para sus hijas menores doña María Tomasa Bárbara, doña Emilia Angela y doña Blanca Almará y en su representación propia doña Nicolasa Mercedes, doña Argentina Josefina y doña Emma Juana Almará, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Emilia Christen de Almará. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Secretario.

v-26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constante Nachón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del

Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Aguilar de Cortines, en su carácter de viuda del ex-Gerente Contador de la Sucursal Chilecito, don José Estanislao Cortines. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-25 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Alban Enrique Techoueyres para su pupila la menor doña Carolina Pardal, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Juan Pardal. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Baldomera Leaniz de Nievas, en su carácter de viuda del exEmpleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Pedro Nievas Lucero. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Centeno, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Gregorio A. Centeno. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oscar Kalbitzky, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Podestá, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Carameili que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino González, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabotta, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurelia Margarita Petaure de Salinas, por sí y sus hijas menores, doña María Adela, doña Alicia Clara, doña Lila Melanie, doña Leticia Alejandra y doña Dora Haydee Salinas, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional y Escuela de Comercio de La Plata, don Camilo Salinas. — Buenos Aires, Julio 7 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elgoyhen de Núñez, en su carácter de viuda del ex-Inspector de las Obras Sanitarias de la Nación, don Adolfo Núñez. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-18 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Felisa Olver de la Vega, por sí y su hija menor doña María Susana de la Vega, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Eduardo de la Vega. — Buenos Aires Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-18 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gilabert, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Rossi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Por término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo P. De Angelo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Paredes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don C. J. Castro, para que concurra a responder del cargo que por valor de pesos 12.20 moneda nacional tiene formulado en concepto de derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

E 18 julio-v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Emiliano Guzmán, Fernando Magnatti, Pedro Cocurullu, Angel E. Rocha, Antonio Richuli, Luis Carmeno, Domingo Bolero, Antonio Catrimán, Francisco Desanti, Clementino Díaz, Candelario Ferreyra, Pascual Frías, Nemesio Carayar, Eduardo Guates, Francisco Mir, Primitivo Pérez, Ramón A. Tapia, Pascual Velázquez, Gregorio Belliza y Humberto Berti, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 10.95, pesos 83.34, pesos 12.38, pesos 23.06, pesos 6.27, pesos 28.01, pesos 14.57, pesos 16,00, pesos 4.85, pesos 6.89, pesos 8.70, pesos 5.00, pesos 9.52, pesos 11,90, pesos 16.70, pesos 6.80, pesos 2.63, pesos 5.14, pesos 7.50, y pesos 14.56 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de prendas del Ejército no restituidas al Estado; debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional respectivamente por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

E 18 julio-v-29 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don P. Ramz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 22.73 moneda nacional, equivalente de pesos 10 oro sellado, que adeuda al Fisco en concepto de reparos formulados por la Aduana de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Julio 10 de 1918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a los señores G. Soler Urquiza, Antonio del Pino, F. Pearson Bowever, Ricardo Massini, Porfidio Rodríguez, Ernesto Valdez, Julio Menditeguy, Camilo Alvear, Gelasio Lagar y N. Pizarro Lastra, para que concurran a responder del cargo que les ha sido establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 8 de 918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, al ex-conscripto de la clase de 1895 Antonio Galli, para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado en concepto de pérdidas de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — El Secretario.

E 15 julio v-25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don Desiderio Aguilar para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado en concepto de sueldos y gastos percibidos indebidamente durante el desempeño del puesto de Juez de Paz de Valcheta (Río Negro), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

E 13 julio v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Audilio Marchese, ex-Oficial de Administración de la Escuela de Aviación Militar para que, de conformidad con lo establecido por el artículo 65 y concordantes de la Ley de Contabilidad, concurra a la Secretaría de la misma, a responder del cargo de $ 18.837.50 moneda nacional, monto a que asciende el déficit constatado en la administración de los fondos confiados a su custodia, bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 75 de la Ley citada. — El Secretario.

E 12 julio v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don NORBERTO RIVERO, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 4.04 moneda nacional, que adeuda al Fisco por saldo de la deuda que importaban las prendas no restituídas al ser aprehendido, debiendo además, presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 11 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 12 julio-v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama, cita y emplaza a don José Luis Gómez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado por la extinguida Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 11 julio-v-22 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaterías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 32/1918 o 312 R. o 1003 A. o, 133 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 32/1918

Marca V. C., número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 5052, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; marca V. C., números2, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 5052, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; marca R. A., número 55116, 1 cajón, vapor Dalmata, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca en diamante J. B. C., número 9002, 1 cajón, vapor Potaro, paquete 5160, fecha de entrada Noviembre 2 de 1911; marca A. C. M., número 5318, 1 cajón, vapor Hostilins, paquete 1736, fecha de entrada Mayo 17 de 1916; marca C. C., número 250, 1 barril, vapor Hostilins, paquete 1736, fecha de entrada Mayo 17 de 1916; marca Burno Daniel, sin número, 1 cajón, vapor Hostilins, paquete 1736, fecha de entrada Mayo 16 de 1916; marca C. N. E., sin número, 1 cajón, vapor Honoriuss, paquete 1884, fecha de entrada Mayo 31 de 1916; marca en triángulo C. C. A., arriba A. A., número 1, 1 cajón, vapor Santa María, paquete 2959 fecha de entrada Mayo 31 de 1916. — El Jefe.

-v-20 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaterías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 23/918 o. 525 A. o 190 R. o 134 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 23/918

Marca en diamante H. V., números 1, 2, 2 cajones, vapor H. Loch, paquete 3584, fecha de entrada Agosto 17 de 1912; marca en diamante H. W. P., números 3, 4, 2 cajones; vapor Maartendijk, paquete 258, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca L. O. C. abajo B: A., en diamante A. abajo 6, sin número o 257, 1 cajón, vapor Maartendijk, paquete 258, fecha de entrada Enero 19 de 1916. — El Jefe.

-v-20 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Desembarcadero Dársena Norte Nº 979 D. o 340 R. o 1651 R. o 135 R. año 1918, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor Samara, Paquete Serie Y. Nº 1, Fecha de Entrada Marzo 15 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón, Vapor R. V. Eugenia, Paquete Serie Y. Nº 2, Fecha de Entrada Marzo 25 de 1918.

Marca Alberto Pelumbat, sin número, 1 cajón, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 3, Fecha de Entrada Febrero 14 de1918.

Sin marca, sin número, 1 fardo Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 4, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 5 Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 6, Fecha de Entrada Febrero 14 de 1918.

Marca Jorge A. Brown, sin número, 1 bolsa, vapor Araguaya, Paquete Serie Y. Nº 7, Fecha de Entrada Marzo 20 de 1917.

Sin marca, sin número, 1 atado, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 8, Fecha de Entrada Febrero 14 1918.

Sin marca, sin número, 1 paquete, Vapor Vasari, Paquete Serie Y. Nº 9, Fecha de Entrada Febrero 14 1918.

Marca E. G. A. sin número, 1 atado, Vapor R. V. Eugenia, Paquete Serie Y. Nº 10, Fecha de Entrada Marzo 25 de 1918.

Marca L. G. sin número, 1 cajón, Vapor León XIII, Paquete serie Y. Nº 11, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Marca Laureano García, sin número, 1 baúl. Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 12, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 lío Vapor León XIII, Paquete Serie Y. Nº 13, Fecha de Entrada Marzo 12 1918.

Sin marca, sin número, 1 silla, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie Y. Nº 14, Fecha de Entrada Febrero 24 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 1, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 2, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 3, Fecha de Entrada Febrero 24 de 1918.

Marca L. G., sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 4, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 5, Fecha de Entrada Diciembre 24 de 1917.

Sin marca, sin número, 1 fardo Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 6, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Marca D. Durán, sin número, 1 baúl, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 7, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 cajón, Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 8, Fecha de Entrada Marzo 12 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 atado Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 9, Fecha de Entrada Enero 24 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 atado Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 10, Fecha de Entra Se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado Vapor I. I. de Borbón, Paquete Serie J. Nº 11, Fecha de Entrada Se ignora. — El Jefe.

v-1º agosto —

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 985 D, o 1050 A o 62 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora. — El Jefe.

v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 1080 D, o 1064 A. o 61 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Hoase, sin número, 3 barricas, vapor T. R. Werner, paquete 3004; fecha de entrada Diciembre 7 de 1917. — El Jefe.

v-23 julio.

Resguardo de la Capital—Jefatura

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a nueve cajones rotulados «Lorenzo Francofilho, Porto Alegre», conteniendo cada uno dos latas grasa, once cajones vacíos deshechos completos, doce cajones vacíos deshechos incompletos y dos latas grasa, una de ellas abierta, todo lo que fué hallado en las playas de Quilmes y Colares y que se encuentra depositado en el Cuerpo de Guarda Costas (calle Brasil y Puerto), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Resguardo, Julio 11 de 1918. — El Jefe.

v-29 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de quiebra y estafa respectivamente, a RICARDO ROMERO y ANTONIO ECHAGÜE. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, Tercer Piso.

S/C v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal de esta ciudad, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don LUIS RAMON CASTRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue ante dicho Juzgado, por malversación de fondos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, Julio 5 de 1918. — Jorge García González, secretario.

v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Rafael Ventura López, por estafa; Ricardo Puerta, por quiebra y Leopoldo Lifschitz, por defraudación, a fin de que dentro dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario

S/C-v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentin doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Ramírez para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

s/c v-17 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SAPARRA (a) «El Vasco francés», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por encubrimiento de hurto bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho, sinó compareciese durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso. Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

S/C v-20 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, a la razón Scioal Juan Puala y Compañía, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución que se les sigue por infarcción a la Ley de Sellos, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de nombrárseles al Defensor de Ausentes para que los represente en la misma. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle entre Uruguay y Talcahuano. Tercer piso.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, italiano, de veinticuatro años, casado, con instrucción, para uqe comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Natalio Pirona, estafetero del 4º Distrito, violación de valijas de correspondencia», tramitadas ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 12 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a RICARDO ALVAREZ por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a ATILIO ROSSI, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FORTUNATO COHEN, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — Secretaría Uriburu. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-13 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Pedro Rodríguez y Domingo Peralta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Horacio Uzal Dehesa para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si nó compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 6 julio Nº 719 v-10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza; por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Sandalio Remigio Burgos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia segundo piso, sobre Tucumán centro. — D. González Cazón, secretario.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Zarlengo y Antonio Ricciardi acusados de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los que formaban parte de la razón social «Castellani Hermanos» establecidos con negocio de carpintería mecánica en la calle Reconquista Nº 669, acusados por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos: Angel Guerrero y José Natale, por el delito de defraudación; José Martínez del Cerro por disparo de arma de fuego y lesiones; Manuel Suárez por el delito de complicidad en hurto; Amelia González por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a ENRIQUE PELIJERE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y empla za a Matilde Esmeck, Salomón Maislin, Manuel Garibaldi y N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto, defraudación, defraudación y hurto respectivamente bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario:

E. 1º julio S/C v 3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a ANICETO VAZQUEZ por hurto y PABLO BORDOLI por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

s/c v-3 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a JUAN CRAVERO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por agresión con armas a la autoridad y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c v-3 agosto

Por disposición del Señor juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a JORGE ROLLON, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

s/c v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, MARIANO PEREZ FERNANDEZ y FRANCISCO FERRO, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por quiebra y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, los prófugos: MANUEL CONTO y MAXIMINO ALBUIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — David Uriburu, secretario.

S/C. — v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados JOSE PANTORO y JUSTO G. FIGUERAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por el delito de defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

S/C. — v-1º agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RAVALLI, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Manuel A. Mariani, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Segundo Aveljón o Pedro Valles o Luis Masantini o Rodolfo Guerra Castelar o Carlos Roura o Emilio Cánovas del Castillo o Rodolfo Castelar o José Rodríguez (a) «El Cubanito», y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara Martínez o María Rodríguez o Margarita Martínez, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rosas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado José López Fernández o José Quinta o Manuel Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Vila, Juan Vila, Cayetano Grossi (a) «Marroco», Antonio Méndez, Manuel Torres, Francisco Cotto o Coto, Alfredo Pateluccí o A. C. Barese o Barere, acusados de hurto, a José Castro, Leopoldo Pelufto, Inocencio Santos y Teodoro Santos, de quiebra culpable y fraudulenta, a José López y Severo Potenza, de estafa, y a Carlos Ranelho y Arnaldo Marela, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso, — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

s/c-v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Shinatslú, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. Local de. Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, junio 17 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c v-25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Adolfo Antonio o Benito Solari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el proceso que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.

s/c v-25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Doctor Manuel Carrillos, se cita, llama y emplaza a Joaquín Ramos Godoy, Benito Matías Pereyra y Francisco Ernesto Gómez, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Contador del 4º Distrito de Correos Benito M. Pereyra, medidas previas», que se tramitan ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 7 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

s/c v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Francisco Ferro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-31 junio.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28ª de la Capital de la República, don Juan S. Castagnino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MANUEL MENDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle México 3081, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, a 3 de Junio del año 1918. — Juan S. Castagñino, Juez de Paz.

E. 18 junio Nº...-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «José Testelo», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — Enrique A. Saguier, secretario.

s/c v-18 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Rómulo Julian Olidén», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — F. M. Alsina, secretario.

s/c v-18 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, dias; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis F. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-29 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a LUCIO BUSTAMANTE, ENRIQUE LARRANDART y GUILLERMO GRAHAM para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

s/c-v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a RICARDO BERNHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO M. PUENTE; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL COSTA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BEGUIRESTAIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Ministerio de Marina

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción de la Chata «V. H. Tres», naufragada en las aguas del Río de la Plata a una milla al N. O. de los malecones del Puerto de La Plata cuya características son:

Nº de matrícula 99,908, casco de hierro, eslora 61 metros, manga 8 metros, puntal 2,50 metros, tonelaje neto 225,55 toneladas, arboladura chata, propiedad de don J. A. Van Haaren los que han hecho abandono de ella. Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281 Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueron necesarios. Exp. 1785 L. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características; Eslora 9.90 metros manga 4.22 metros y punatl 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322 G, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeyan, jurisdicción de la Sub Prefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes: Eslora 5.20 metros. Puntal 0,70 metros y Manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7995 J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho, sobre una canoa, sin nombre, ni número de matrícula, hallada abandonada en Jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y se encuentra depositada con el número 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguiente características: Eslora 4,30 metros, Manga 1 50 metros y Puntal 0,52 metros. Su casco es de madera losa, cuadernas de madera dura, a popa y proa y dos bancadas, pintada de negro por fuera y azul oscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7994 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se crean con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula casco de madera liso, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4 30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado, hallado en la jurisdicción de Puente Alsina, el día 9 de Mayo ppdo., esta embarcación se encuentra en depósito bajo el número 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Nota 2908/17. — Noris Antonio, pesos 2 moneda nacional.
Nota 3097/17. — Salza Carlos E., pesos 1 moneda nacional.
Nota 3874/17. — Martínez Blas, pesos 2 moneda nacional.
Nota 27/18. — Johnson Guillermo pesos 1 moneda nacional.
Exp. L-3837/04. — Lazzarino Félix, pesos 10 moneda nacional.
Exp. C-453/05. — Cibils Buxareo Jaime y Dávila Tristán, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1519/16. — Aysaguer Darán V. y E. T. de Aysaguer, pesos 6 moneda nacional.
Exp. B-613/16. — Bosco Nicolás F., Horacio Maldonado, pesos 4 moneda nacional.
Exp. C-1806/16. — Cibils Avellaneda E., pesos 5 moneda nacional.
Exp. D-573/16. — Delgado Julian R., Eylenstein E. R., pesos 1 moneda nacional.
Exp. F-1336/16. — Ferrada Marcos, Ferrada Bernardo y Arturo Ferrada, pesos 14 moneda nacional.
Exp. M-7857/16. — Martínez Guerrero Guillermo, pesos 12 moneda nacional.
Exp. Z-1621/16. — Zullevich Jorge, Fuentes Carlos y Estrada Pedro. — Etchegaray Pedro, pesos 1 moneda nacional.
Exp. A-1868/17. — Argüello Isauro P., pesos 8 moneda nacional.
Exp. C-1084/17. — Carrera A. F., pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. G-546/17. — Gramillo Nieva Abrahám, pesos 15 moneda nacional.
Exp. L-1200/17. — Lezica de Serantes Candelaria, pesos 2 moneda nacional.
Exp. M-1116/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.
Exp. M-4817/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.
Exp. Q-1358/17. — Quiroga Modesto, pesos 10 moneda nacional.
Exp. S-1015/17. — Schwal Marcos, pesos 8 moneda nacional.
Exp. S-1597/17. — Silenzi Vicente, pesos 2.50 moneda nacional.
Exp. A-202/18. — Argüello Isauro P., pesos 10 moneda nacional.
Exp. P-303/18. — Pereyra Ramírez M. F., pesos 29 moneda nacional.
— Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — A. C. Birabén. secretario.

v-18 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de uso de agua del Arroyo «Coincó»

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Arroyo «Coincó», afluente del río Agrio, que solicita el señor Santiago Adad para el riego de ciento veinte hectáreas de terrenos de su propiedad ubicados en los lotes Nos. 10 y 11, Sección XIV, de la división catastral del Territorio del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir su oposición, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

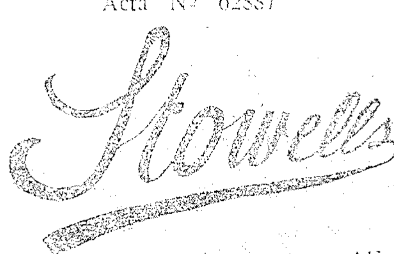
E 13 julio Nº 855 v-17 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 62887



Julio 5 de 1918. — Américo Alfonsin. — Para distinguir juegos, juguetería, artículos de deporte, y sus componentes, y accesorios, de la clase 9. — Aviso Nº 724.

v-22 julio.

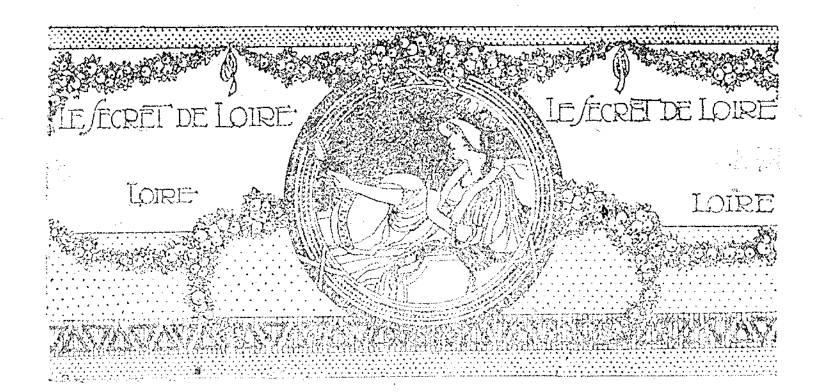
Acta Nº 62958

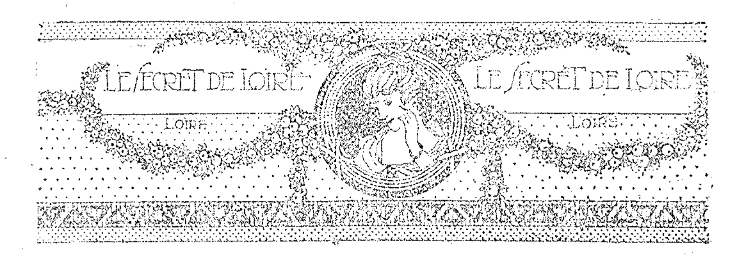


Julio 11 de 1918. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir café de la clase 22. — Aviso Nº 812.

v-22 julio.

Acta Nº 62821





Julio 28 de 1918. — López y Canessa. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 589.

v-23 julio

Acta Nº 62930



Julio 8 de 1918. —Salim Aboud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 955

v-23 julio

Acta Nº 62959



Julio 12 de 1918. — L. Dalton y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso Nº 679.

v-23 julio

Acta Nº 62960



Julio 12 de 1918. — Albisú y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 854.

v-23 julio

Acta Nº 62975



Julio 12 de 1918. — Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos, Domingo Tomba. — Para distinguir jugos de uva en general, de la clase 22. — Aviso Nº 844.

v-23 julio

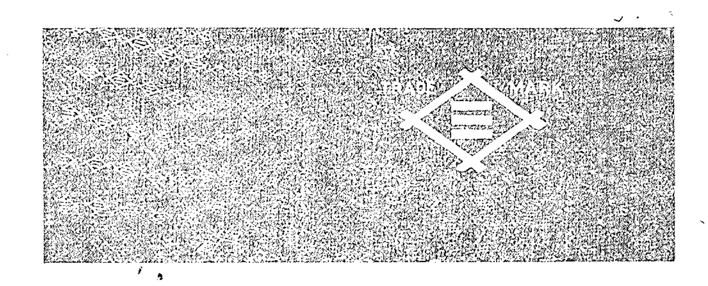
Acta Nº 62976



Julio 12 de 1918. — Durán y Fossas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 843.

v-23 julio

Acta Nº 62977



Julio 12 de 1918. — Mitsui y Company, Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 842.

v-23 julio

Acta Nº 62990



Julio 13 de 1918. — Antonio Bouës-Benet y Luis E. Grimaud. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, y una publicación, de la clase 18. — Aviso Nº 880.

v-23 julio

Acta Nº 62984

A

OLIO d'OLIVA EXTRA-FINO
DI
LUCCA
UNICO ESPORTATORE
LUIGI PARPAGLIONI
GENOVA



UNICI RICEVITORI
LUIGI PARPAGLIONI Y Cía
BUENOS-AYRES

B



Julio 12 de 1918. — Luis Parpagli oni y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 816.

v-23 julio

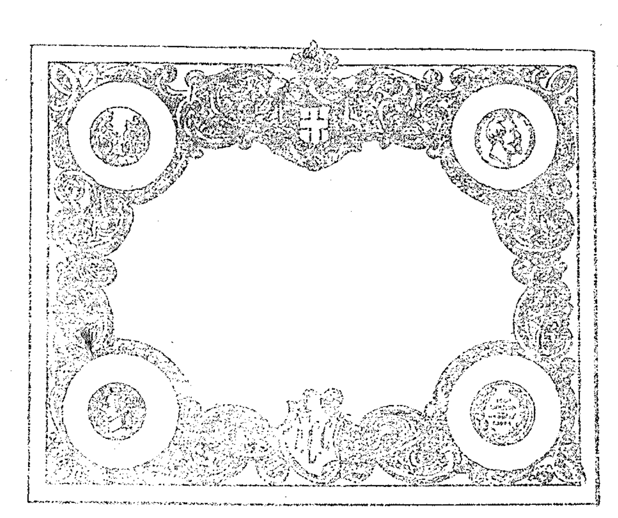
Acta Nº 62989



Julio 13 de 1918. — Santiago F. Oyarbide. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 805.

v-23 julio

Acta Nº 62992



Julio 13 de 1918. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 829

v-23 julio

Acta Nº 62993



FABBRICATO ESCLUSIVAMENTE
PER L' EXPORTAZIONE

Julio 13 de 1918. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso Nº 830.

v-23 julio

Acta Nº 62994

Castel d'Alba

Fco Cinzano & Cía

Torino

Julio 13 de 1918. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 831

v-23 julio

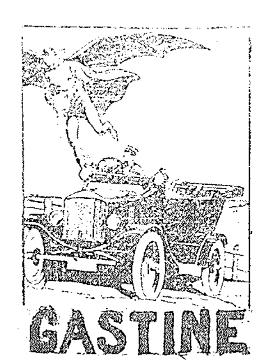
Acta Nº 62953

S. A. de MOLINOS HARINEROS & ELEVADORES de GRANOS
SULTANA
44 Kos
BUENOS AIRES

Julio 11 de 1918. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 807.

v-20 julio

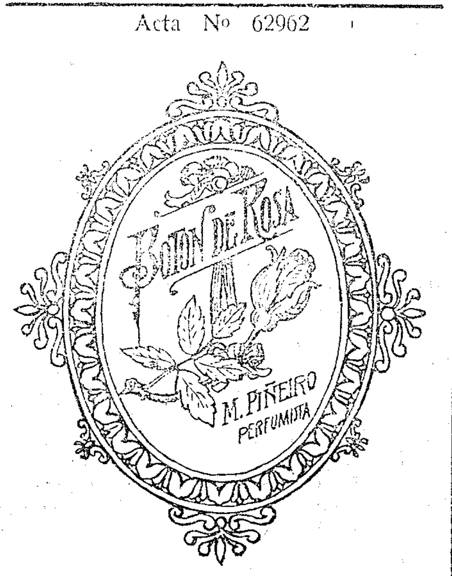
Acta Nº 62955



Julio 11 de 1918. — Dueñas, Ibarra y Co. — Para distinguir un combustible sólido que se introduce en la nafta y similares para obtener mayor rendimiento, de la clase 3. — Aviso Nº 816.

v-23 julio

Acta Nº 62962



Julio 12 de 1918. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso Nº 793.

v-23 julio

Acta Nº 62960

PARALTA PLAYS

Julio 12 de 1918. — North American Motion Pictures Inc. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 683.

v-23 julio

Acta Nº 62961



Julio 12 de 1918. — Emilio Grandoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso Nº 682.

v-23 julio

Acta Nº 62979



LACTINOSA

Julio 12 de 1918. — Sindicato Lactona (Sociedad Anónima). — Para distinguir harinas y alimentos en general para niños y convalecientes, de la clase 22. — Aviso Nº 840.

v-23 julio

Acta Nº 62974



Julio 12 de 1918. — José Mayol. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 849.

v-23 julio

Acta Nº 62975

LACTONINA

Julio 12 de 1918. — Sindicato Lactona (Sociedad Anónima). — Para distinguir harinas y alimentos para niños y convalecientes y leche malteada, de la clase 22. — Aviso Nº 841.

v-23 julio

Acta Nº 62971

METEOR

Julio 12 de 1918. — Albisu y Larroudé. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 853.

v-23 julio

Acta Nº 62972

MON JARDIN

Julio 12 de 1918. Rusconi Bacque y González. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 820.

v-23 julio

Acta Nº 62973



Julio 12 de 1918. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltd. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 821.

v-23 julio

Acta Nº 62980



Julio 12 de 1918. — Marun Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 839.

v-23 julio

Acta Nº 62963

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 832.

v-23 julio

Acta Nº 62964

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 837.

v-23 julio

Acta Nº 62965

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 836.

v-23 julio

Acta Nº 62966

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 835.

v-23 julio

Acta Nº 62967

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 834.

v-23 julio

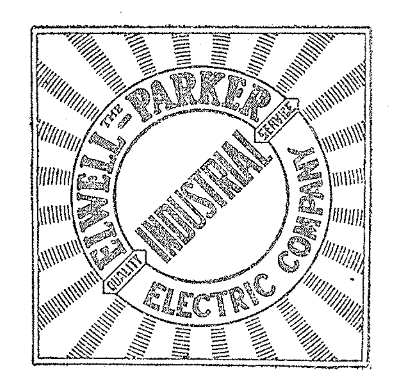
Acta Nº 62968

CONGO

Julio 12 de 1918. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, cápsulas de gas y cabezas para sifones, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 833.

v-23 julio

Acta Nº 62986



Julio 13 de 1918. — The Elwell Parker Electric Co. — Para distinguir locomotoras, tractores, zorras, vagonetas y otros vehículos de tipo pequeño impulsados por cualquier fuerza, aparatos similares para usos industriales, o también empleados en instalaciones ferroviarias y navales, en plataformas de ferrocarriles, estaciones, diques, astilleros, de la clase 12. — Aviso Nº 864.

v-23 julio

Acta Nº 62987



Julio 13 de 1918. — Queen City Specialty Company. — Para distinguir lustres, pomadas y demás substancias similares, de la clase 14. — Aviso Nº 853.

v-23 julio

Acta Nº 62988



Julio 13 de 1918. — American Chicle Company. — Para distinguir goma de mascar, productos de confitería, chocolates, cacao, azúcares y mieles, de la clase 22. — Aviso Nº 865.

v-23 julio

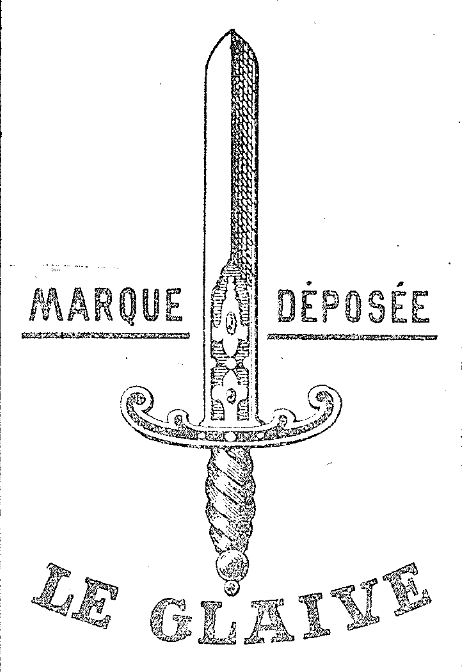
Acta Nº 62985

PRESERVO

Julio 13 de 1918. — Roberson Preservo Products Company. — Para distinguir un compuesto para impermeabilizar y hacer resistente a la influencia del tiempo a lienzos de algodón y de otros tejidos, a géneros impermeables y sus similares, de la clase 3. — Aviso Nº 866.

v-23 julio

Acta Nº 62950



Julio 11 de 1918. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 777.

v-22 julio.

Acta Nº 62954

ANDINA

Julio 11 de 1918. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 806.

v-22 julio.

Acta Nº 62955



Julio 11 de 1918. — Arioli y Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 817.

v-22 julio.

Acta Nº 62857

MOGYANA

Julio 11 de 1918. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 813.

v-22 julio.

Acta Nº 62982

SUNRISE

Julio 12 de 1918. — Emilio Walther. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 659.

v-23 julio

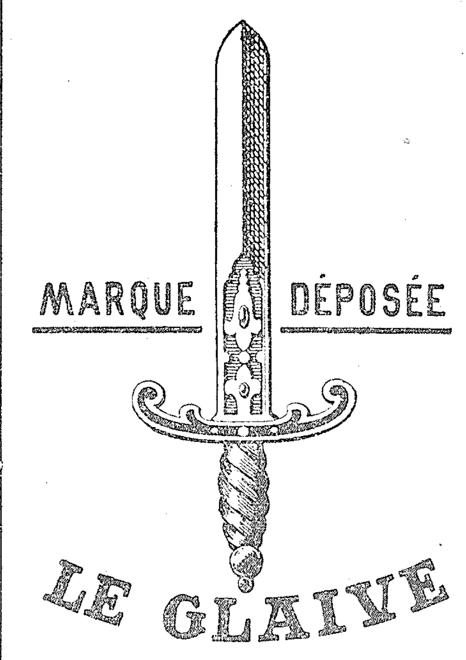
Acta Nº 62983

GASTRICINE

Julio 12 de 1918. — E. Duhourcau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 847.

v-23 julio

Acta Nº 62948



Julio 11 de 1918. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces, y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juego, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 781.

v-22 julio.

Acta Nº 62946



Julio 10 de 1918. — F. Gavilá y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 648.

v-19 julio

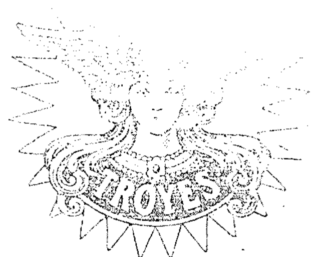
Acta Nº 62926

ROYALTY

Julio 8 de 1918. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 739.

v-19 julio

Acta Nº 62991



Julio 13 de 1918. — Marun Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 838.

v-23 julio

Acta Nº 62981

SUNRISE

Julio 12 de 1918. — Emilio Walther. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 668.

v-23 julio

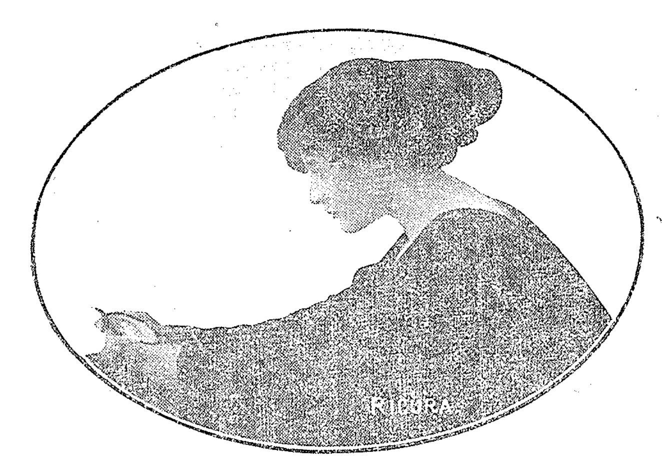
Acta Nº 58500



Agosto 7 de 1917. — Elías Fernández. — Para distinguir calzados en general de la clase 16, substituída. — Aviso Nº 752.

v-19 julio.

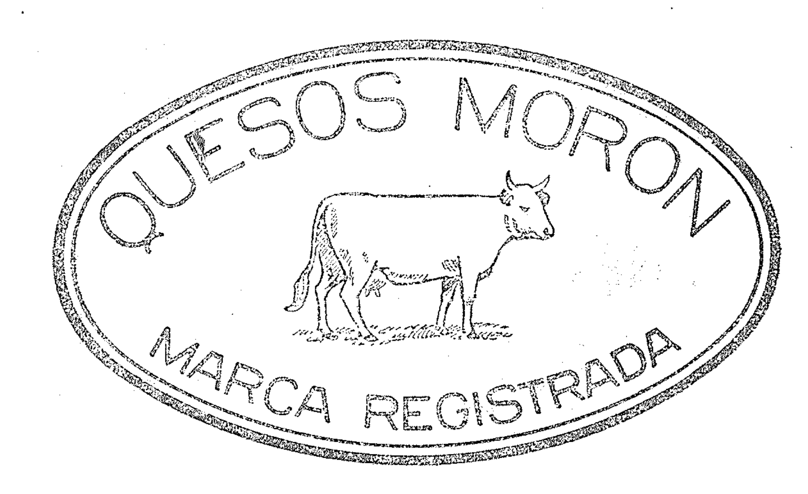
Acta Nº 62849.



Julio 2 de 1918. — Compañía Vinícola de Buenos Aires, Canal Azcvedo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 614.

v-19 julio.

Acta Nº 62916.



Julio 8 de 1918. — Juan Dentone y Cía. — Para distinguir mantecas, quesos; grasas y aceites comestibles, vinagres; sales, condimentos de la clase 22. — Aviso Nº 751.

v-19 julio.

Acta Nº 62941



Julio 10 de 1918. — Bartolomé Chacón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 787.

v-19 julio

Acta Nº 62923.



SANCHO PANZA

Julio 8 de 1918. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 746.

v-19 julio.

Acta Nº 62924.



SANCHO PANZA

Julio 8 de 1918. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 747.

v 19 julio.

Acta Nº 62925.



SANCHO PANZA

Julio 8 de 1918. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 748.

v-19 julio.

Acta Nº 62934

Stanley Steamer

Julio 10 de 1918. — W. F. Gaulke. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 791.

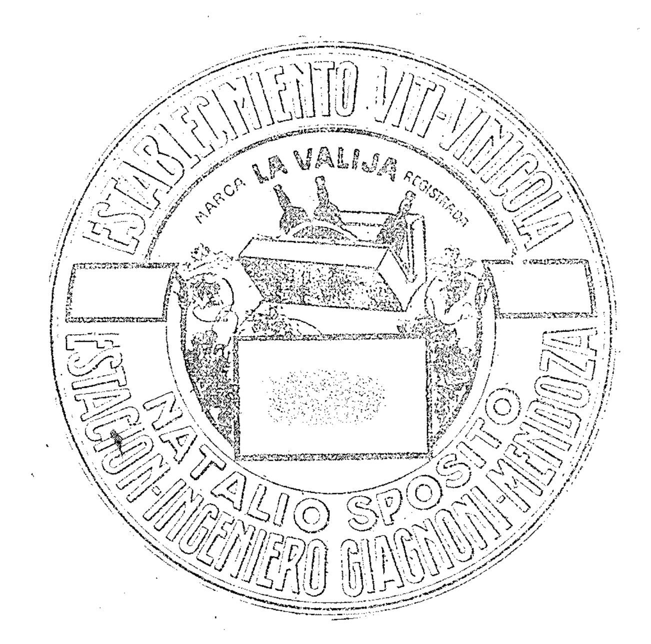
v-19 julio.

Acta Nº 62917.



Julio 8 de 1918. — J. Senahuja y hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso Nº 750. v-19 julio.

Acta Nº 62940



JURAMENTO

Julio 10 de 1918. — Bartolomé Chacón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 786. v-19 julio

Acta Nº 62942



Julio 10 de 1918. — Natalio Spósito. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 782. v-19 julio

Acta Nº 62944

Julio 10 de 1918. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 784. v-19 julio

Acta Nº 61423

ROYALTY

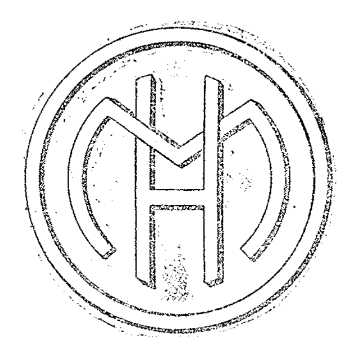
Abril 2 de 1918. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18; substituída. — Aviso Nº 738. v-19 julio.

Acta Nº 62850.



Julio 2 de 1918. — G. Cardalda. — Para distinguir mariposas en general de la clase 10. — Aviso número 622. v-19 julio.

Acta Nº 62918



Julio 8 de 1918. — Miguel Machó. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 749. v-19 julio.

Acta Nº 62919

TRIBUNA LIBRE

Julio 8 de 1918. — Ernesto León O'Dena. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 649. v-19 julio.

Acta Nº 62920

LA SEMANA RURAL

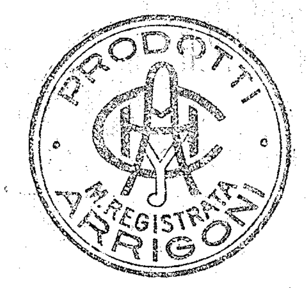
Julio 8 de 1918. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 759. v-19 julio.

Acta Nº 62961

REVISTA DE LOS ESTANCIEROS

Julio 8 ge 1918. — Francisco Conte Mac Donell. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 760. v-22 julio.

Acta Nº 62922



Julio 8 de 1918. — Carlos Arrigoni y Hno. — Para distinguir quesos, manteca, cuajo y cremas, de la clase 22. — Aviso Nº 610. v-19 julio.

Acta Nº 62927

LA CUYANA

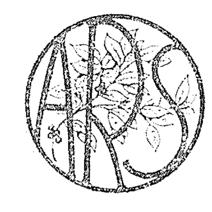
Julio 8 de 1918. — M. Recht y Lehmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 736. v-19 julio

Acta Nº 62928

LULES

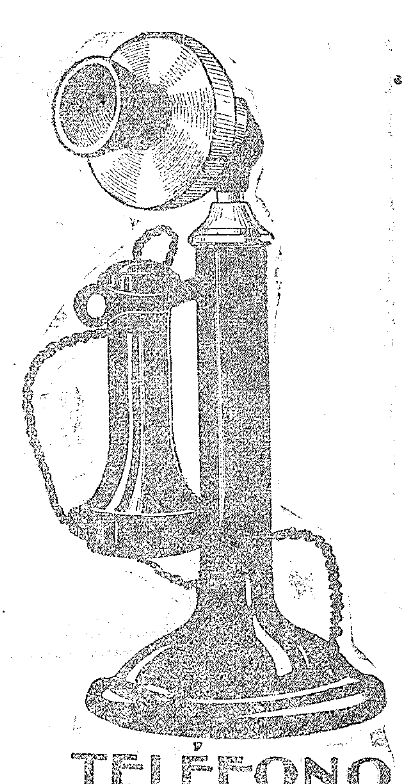
Julio 8 de 1918. — M. Recht y Lehmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 737. v-19 julio

Acta Nº 62929



Julio 8 de 1918. — Dino P. Mazza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 767. v-19 julio

Acta Nº 62931



TELÉFONO

Julio 8 de 1918. — Arize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 755. v-19 julio

Acta Nº 62938

CARLTON

Julio 10 de 1918. — R. Dondi y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 797. v-19 julio

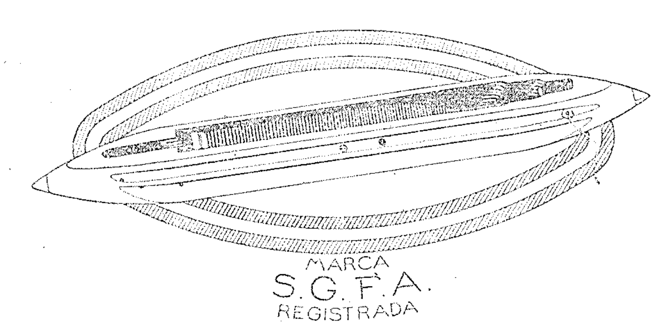
Acta Nº 58786



Agosto 24 de 1917. — Ariza Hnos, y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — (Substituída) — Aviso Nº 620.

v-20 julio

Acta Nº 62951



Julio 11 de 1918. — Sociedad General Franco Argentina, Fabricación de Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 780.

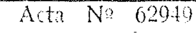
v-20 julio

Acta Nº 62952

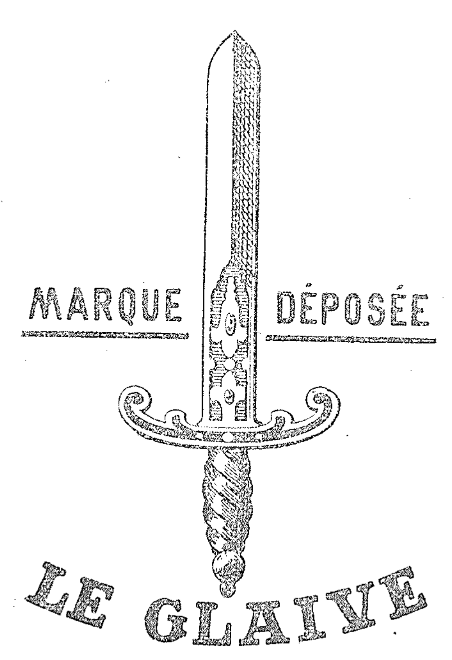


Julio 11 de 1918. — R. Langlois Marquerie. — Para distinguir substancias para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos de la clase 1. — Aviso Nº 770.

v-20 julio



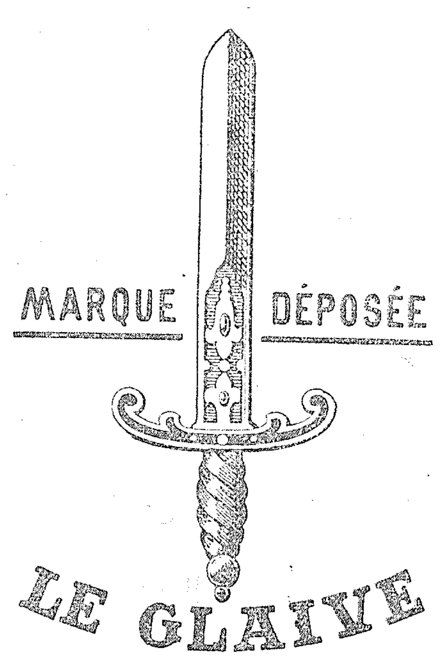
Acta Nº 62947



Julio 11 de 1918. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 778.

v-20 julio

Acta Nº 62949



Julio 11 de 1918. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 779.

v-20 julio

Acta Nº 62932



Julio 10 de 1918. — The Hardy Patent Pick Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios. Máquinas, implementos e instrumentos para la agricultura, de la clase 5. — Aviso Nº 789.

v-19 julio

Acta Nº 62933



Julio 10 de 1918. — The Hardy Patent Pick Co. Limited. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, de la clase 10. — Aviso Nº 790.

v-19 julio

Acta Nº 62935



Julio 10 de 1918. — L. J. Rosso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 674.

v-19 julio

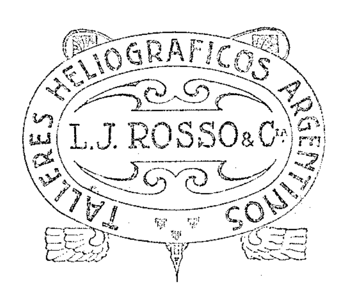
Acta Nº 62936



Julio 10 de 1918. — L. J. Rosso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 676. 5

v-19 julio

Acta Nº 62937



Julio 10 de 1918. — L. J. Rosso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 675.

v-19 julio

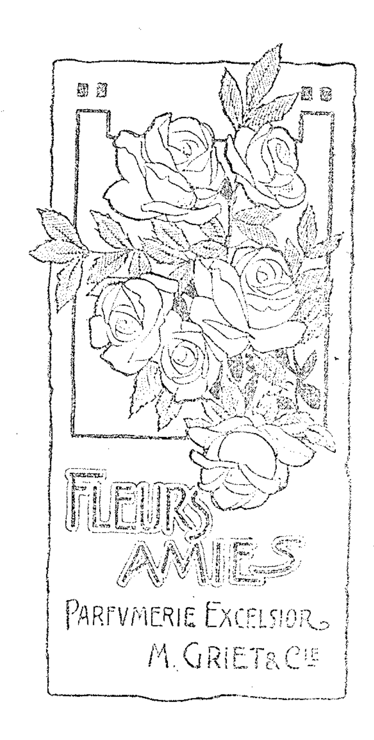
Acta Nº 62939

SCINTILLA

Julio 10 de 1918. — Sociedad Scintilla. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 788.

v-19 julio

Acta Nº 62943



Julio 10 de 1918. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 783.

v-19 julio

Acta Nº 62945



Julio 10 de 1918. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 785.

v-19 julio

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional